



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 39

### PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER**

Sesión núm. 17

**celebrada el martes, 12 de mayo de 1992, en el Palacio  
del Congreso de los Diputados**

	<u>Páginas</u>
<b>ORDEN DEL DIA:</b>	
— Dictamen sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988 y propuestas de resolución, en su caso (número de expediente 250/000004) .....	1028
— Propuestas de resolución del informe suplementario sobre las actuaciones de la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, aprobado por el Pleno del citado Tribunal el día 29 de mayo de 1991 (número de expediente 251/000017). Y dictamen sobre el informe emitido por la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, aprobado por el Pleno del Tribunal el día 21 de noviembre de 1991 (número de expediente 251/000025) .....	1038
<b>Solicitudes de fiscalización:</b>	
— Operaciones de adquisición y enajenación de terrenos pertenecientes al patrimonio de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), a partir de la promulgación de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. Del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 259/000025) .....	1039
— Cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) en los últimos cinco años. Del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 259/000028) .....	1044

**Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.**

**- DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988 Y PROPUESTAS DE RESOLUCION, EN SU CASO (número de expediente 250/000004).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión y procedemos al desarrollo del orden del día.

Iniciamos la sesión con el primer punto: dictamen sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988.

Respecto a este punto se han presentado propuestas de resolución por los grupos parlamentarios del CDS, Vasco, Socialista y Popular. El debate será, como SS.SS. conocen, el acostumbrado, comenzando por el grupo menor y terminando por el mayor.

Todos aquellos señores Diputados o Senadores que tengan el turno para defender sus propuestas de resolución, en aras a la economía procesal, aprovecharán para fijar también sus puntos de vista o su posición respecto al resto de las propuestas de resolución presentadas.

Quiero significar antes de comenzar el debate que la Mesa ha debatido, como es el trámite reglamentario, acerca de la admisión de las propuestas de resolución y han sido admitidas a trámite todas ellas excepción hecha de la señalada con el número 2, del Grupo Parlamentario del CDS, que se ha admitido siempre y cuando se modificara la redacción, ya que al parecer de la Mesa, y de acuerdo con los informes técnicos correspondientes, no contenía una propuesta de resolución sino una serie de justificaciones o argumentos en aras a explicar las razones de ese grupo parlamentario por las que votaba en contra de la aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988.

Puesta esta decisión en conocimiento del Grupo Parlamentario del CDS ha tenido a bien modificar el texto de su denominada propuesta de resolución, que diría así: «En relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988, deberán practicarse los ajustes necesarios para que los estados financieros presenten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la actividad económico-financiera llevada a cabo por el Estado y sus organismos autónomos, de acuerdo con la Octava Directiva de la Comunidad Económica Europea, y deberán corregirse las anomalías detectadas y reflejadas en la declaración definitiva presentada y aprobada por el Tribunal de Cuentas, tales como»... y ya siguen el resto de los puntos hasta el señalado con el dígito 8 de la propuesta de resolución.

En estos términos corregidos se admiten a trámite las propuestas de resolución presentadas, que van a ser debatidas a continuación.

Indicar también, porque no lo había hecho así con anterioridad, que al mismo tiempo que SS. SS. tienen la palabra para defender las propuestas de resolución y se-

ñalar su posición respecto a las presentadas por otros grupos parlamentarios, también tendrán ocasión, si así lo consideran oportuno, de señalar su posición respecto al informe de la Ponencia.

Para la defensa de sus propuestas de resolución, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: En esta primera intervención, breve, voy a defender, razonar y motivar las propuestas de resolución que presenta mi grupo, que son siete en total.

En primer lugar, queremos señalar que la contabilidad, a nuestro modo de ver, debe entenderse como un instrumento de gestión ágil en el tiempo. Desde luego entendemos que son preferible datos de una mala contabilidad pero actualizada que una contabilidad perfecta pero antigua. Estar discutiendo ahora unas cuentas de 1988 parece poco apropiado y creemos que tiene poco sentido. Sabemos lo que ocurría hace tres años y medio, pero no sabemos lo que ocurre ahora. Considerar un acto formal la aprobación de la contabilidad al margen de su utilidad para la gestión nos parece un grave error.

En consecuencia, no podemos saber si los defectos que se señalan en la declaración definitiva son los actuales o si han sido ya solucionados. Tampoco es de esperar que los responsables de la gestión en dicho año se mantengan en la actualidad.

Teniendo esto en cuenta, nuestra propuesta de resolución número 1 pide que se inste al Gobierno a que remita las cuentas al Tribunal de Cuentas en los plazos legalmente establecidos. Entendemos que en eso está, es su deseo y lo que nosotros queremos es instar nuevamente al Gobierno, que sabe es fundamental que se llegue a estas conclusiones.

En segundo lugar y por los mismos motivos, paso a nuestra propuesta de resolución número 5, en la que señalamos que se debe requerir al Tribunal de Cuentas para que estudie las posibilidades técnicas de analizar las auditorías anuales en paralelo con la gestión, de manera que las cuentas anuales se encuentren ya cuando menos parcialmente auditadas en el momento del cierre de cada ejercicio. Entiendo que esta propuesta de resolución está bien clara y por ella misma se entiende sin más motivaciones.

En nuestra propuesta de resolución número 2, nosotros entendemos que en la declaración definitiva aparecen deficiencias graves sin que se señalen las posibles responsabilidades en que han podido incurrir los gestores de las entidades aplicadas, y esto es especialmente llamativo cuando se señala que 19 entidades (4 organismos autónomos administrativos y 15 mercantiles) no figuran incluidos en la cuenta general por no haber remitido sus cuentas a tiempo, aunque luego, bien es cierto, que 11 de ellos las han enviado. Por tanto, nosotros en nuestra propuesta de resolución número 2 pedimos que se inste al Gobierno para que tome las medidas necesarias a fin de evitar la no rendición de cuentas anuales por parte de algunas entida-

des y, en su caso, para que adopte las medidas disciplinarias que procedan.

Por otra parte, las Cuentas de la Seguridad Social parecen haberse convertido en un problema crónico. Los últimos documentos parecen indicar que queda mucho trabajo pendiente para conseguir la conformidad del Tribunal de Cuentas con las labores de la Comisión creada para la regularización contable (fue creada en 1984 y estamos en 1992) y no se ve clara una salida a corto plazo a esta situación. Por ello presentamos nuestra propuesta de resolución número 3, en la que pedimos: «Instar al Gobierno para que diseñe y presente al Parlamento, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, un calendario detallado de actuaciones que permitan resolver el problema planteado por las Cuentas de la Seguridad Social, en el plazo más breve posible.»

La contabilidad de la Administración del Estado presenta también irregularidades por aplicación, a nuestro entender, de criterios contables incorrectos, entre los que destaca la aplicación de un criterio estricto de caja y no de devengo en las relaciones entre ésta y sus entidades. Los organismos autónomos también aplican en muchos casos criterios contables incorrectos, muchas veces ligados a las dificultades de implantación del Plan de Contabilidad Pública. Tiene un especial interés la existencia de excedentes líquidos innecesarios, y por estos motivos, en los organismos autónomos, nosotros planteamos nuestra propuesta de resolución número 4, en la que pedimos: «Instar al Gobierno a normalizar sus procedimientos contables, y especialmente los que tengan mayor trascendencia para una adecuada gestión económica y para la consolidación contable.»

La propuesta número 5 ya la he defendido anteriormente.

Con relación a la 6 nosotros pensamos que la declaración definitiva presenta unas conclusiones puras de auditoría financiera, entendida como comentarios a la clasificación económica de las cuentas, y no incluye los aspectos de cumplimiento de legalidad, contratación, personal, subvenciones, etcétera, que con toda seguridad han sido analizados en las fiscalizaciones. Por tanto, pedimos que se requiera al Tribunal de Cuentas a que, en futuros ejercicios, complete la declaración definitiva, con un apartado en el que se comenten, debidamente individualizados, los incumplimientos de legalidad que hayan sido detectados.

La declaración definitiva se refiere casi exclusivamente a la clasificación económica de las cuentas, no aparecen referencias a la clasificación funcional de los gastos y sólo una referencia puntual al cumplimiento e información de los objetivos presupuestarios. Teniendo esto en cuenta, presentamos nuestra propuesta de resolución número 7, en la que solicitamos que se requiera al Tribunal de Cuentas para que en futuros ejercicios complete la declaración definitiva con un apartado referido especialmente a la valoración del presupuesto y cuentas por programas, así como a la imputación de los gastos según el criterio funcional programático. Estas son nuestras propuestas de resolución.

Con relación al posicionamiento que señalaba el señor Presidente respecto a las otras propuestas, en alguna de ellas tenemos dudas; por tanto, preferimos que sean defendidas por los distintos portavoces y en una segunda intervención nos posicionaremos brevemente. Aunque tenemos prácticamente el criterio definido, queremos oír algunas matizaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Mi grupo, desde un punto de vista práctico, había considerado conveniente seguir el mandato de la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en orden a la debida distinción con una posible ventaja en la tramitación de lo que es el documento de la cuenta general y lo que es el informe de gestión. El artículo 13 de la Ley dice que el informe o memoria anual que se remitirá a las Cortes Generales comprenderá el análisis de la cuenta general del Estado, y luego añade: Se extenderá, además, a la fiscalización de la gestión económica del Estado y del sector público. De aquí que podamos separar, como voy a hacer, el tratamiento de la cuenta general, es decir, de las resoluciones que, si se aprueban por esta Cámara, van a vincular al Gobierno en orden a la gestión del sector público. Muy brevemente voy a pasar a analizar el contenido de estas propuestas.

La primera de ellas insta al Gobierno a corregir las deficiencias manifestadas en la presupuestación por objetivos, que en realidad viene a ser expresivo de obtener una información mucho más representativa o analítica del grado de eficacia con que el Gobierno gestiona los intereses públicos a través de los créditos presupuestarios. Permitiría, además, un análisis de la gestión en términos de eficacia y de eficiencia.

En segundo lugar, se insta al Gobierno a que las propuestas de modificación de créditos iniciales, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, consignen la incidencia de las mismas, como ya apuntamos antes, en la consecución de los respectivos objetivos incorporados a los programas para que así las Cortes, y la ciudadanía en su conjunto, puedan ver en la información de la cuenta general el grado de eficaz cumplimiento de los programas presupuestados; no sólo su cuantificación, sino el cumplimiento de los objetivos que el Parlamento ha habilitado al Gobierno para proceder durante un ejercicio económico.

En tercer lugar, y en relación con lo dicho, se insta al Gobierno a asumir una mayor disciplina presupuestaria, dado que los programas en este ejercicio han sufrido modificaciones sobre los créditos iniciales que han sido de 230 sobre un total de 242. Así, en el conjunto de todas las agregaciones de créditos que figuran en el presupuesto, sobre un total de 4.445 créditos se han modificado 2.049, lo que sin duda manifiesta una desviación y una falta de previsión que debe ser corregida para que no se

desvirtúe el documento presupuestario en su configuración inicial de esta Cámara.

Se insta al Gobierno al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria en relación con el plazo en que deba ser rendida la cuenta general, dado que la correspondiente al ejercicio de 1988, que estamos tratando ahora, se ha presentado al Tribunal de Cuentas con una demora aproximada de trece meses.

En quinto lugar, se insta al Gobierno a que procure una mayor concordancia en la información, dado que permanentemente se reiteran discrepancias entre los datos apuntados en las cuentas por las entidades pagadoras o receptoras en operaciones de transferencia entre ellas. Esta es una cuestión que, como SS.SS. conocen, ha sido reiteradamente denunciada en los últimos ejercicios económicos y, por parte del Gobierno, se sigue obviando el cumplimiento de dichas observaciones.

En sexto lugar se insta al Gobierno a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.1 e), de la Ley general Presupuestaria, proceda a la apertura de expedientes administrativos para exigir, en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse de no rendir las cuentas o presentarlas con graves defectos ante la situación reflejada en el propio informe en relación con los organismos autónomos, tanto administrativos, como industriales, comerciales y en especial las sociedades estatales. En diversos ejercicios el Tribunal de Cuentas denuncia las dificultades con que se enfrenta a la hora de obtener los documentos exigidos por la legislación vigente que deben integrarse en la Cuenta General del Estado. Como no parece lógico que, año tras año, determinados organismos autónomos y sociedades estatales sean renuentes o no cumplan con la debida diligencia la necesidad de aportar la documentación exigida, ha llegado el momento de tomar medidas más drásticas, por parte del Tribunal y también por parte del Gobierno, y la conveniencia de someter a los responsables de estas dilaciones a los oportunos expedientes disciplinarios.

Se insta al Gobierno a reportar las cuentas representativas del inmovilizado financiero mediante el inventario confeccionado, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, practicando las correcciones oportunas en sus fondos ya que en el informe se detectan una sobrevaloración de 71.000 millones de pesetas.

En cuanto a las sociedades estatales, se requiere -y esto tiene verdadera importancia por la práctica de la gestión de las sociedades estatales- que el Tribunal de Cuentas no se limite a hacer un mero examen formal de las mismas, sino que por sus propios medios, incluso utilizando el conjunto de ayudas de sociedades de auditoría o los elementos materiales que precise, proceda a realizar en estas sociedades estatales fiscalizaciones financieras y operativas en mayor cantidad que deban ser incluidas también en el plan de actuaciones del Tribunal.

Se requiere al Tribunal de Cuentas para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, proceda a remitir los informes anuales individualizados que debieron ser enviados a las asambleas legislativas de las comu-

nidades autónomas y que habrán servido de base para redactar el general que se incluye en el informe. Entendemos que estas Cámaras también deben conocer los pronunciamientos del Tribunal de Cuentas en orden a las comunidades autónomas porque aquí se integra todo el sector público estatal.

En relación con los estados financieros del sistema de la Seguridad Social, el informe procede a una calificación negativa de los mismos desde un examen meramente formal que se repite anualmente. Dado que no se han culminado los trabajos de la comisión nombrada para poner remedio a tal situación, se insta al Gobierno para que arbitre las medidas necesarias a fin de concluir la situación existente que ha determinado la falta de aprobación de dichas cuentas desde el año 1978 sin que se prevea claramente su correcta formulación.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: El Grupo Popular plantea en este momento un conjunto de 26 propuestas de resolución referidas al informe de la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1988. Algunas de estas propuestas son fiel reflejo de las que ya se presentaron respecto a la cuenta general del año 1987, por cuanto las irregularidades y las incidencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas para la cuenta general de ese ejercicio 1987, se repiten en el informe que nos ha remitido, referente a la cuenta del ejercicio de 1988.

Perder demasiado tiempo en argumentar estas propuestas de resolución creo sería ocioso por cuanto recogen criterios reiteradamente manifestados en esta Comisión y en el Pleno respecto a la utilización de criterios contables por parte de la Administración del Estado y por parte de la Intervención General no acordes con los generalmente aceptados -me estoy refiriendo a principios contables-, tanto en España, como en el resto de los países europeos, como los recomendados por el Tribunal de Cuentas.

La aplicación de estos criterios y, sobre todo, la falta de concordancia entre los datos aportados por los organismos perceptores y pagadores, en algunos casos, y también las modificaciones de créditos, nos llevan a que el déficit acumulado, no registrado a 31 de diciembre de 1988, según los datos puestos de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, alcanza la cifra de 339.223 millones. Si a esto añadimos los intereses no contabilizados de la deuda pública, por 471.621 millones (caballo de batalla y de discusión entre el criterio aplicado por el Ministro Solchaga en contra, insisto, de los principios contables generalmente aceptados y en contra del criterio del Tribunal, aplicando el criterio de caja en lugar del criterio de devengo), supone un aumento del déficit de 801.844 millones de pesetas. Además, a estas cifras habría que añadir el efecto de las cargas originadas por pérdidas firmes, contabilizadas, sin embargo, como gastos amortizables. Bas-

te poner el ejemplo de Renfe, que contabiliza como gastos amortizables la cifra de 163.405 millones cuando realmente son pérdidas, en ningún caso gastos; o también en otros casos, cuando se han contabilizado como préstamos, a pesar de que no son importes reintegrables, las pérdidas del Consorcio de Compensación de Seguros, por la cifra de 169.779 millones de pesetas.

Basándonos en estas cifras podemos concluir poniendo de manifiesto la escasa representatividad que, a nuestro entender, tiene el importe del déficit de gestión presupuestaria. Pues bien, hay un paquete de propuestas de resolución de mi grupo que son tendentes, todas ellas, a que estos defectos de contabilización se corrijan y que, por tanto, en las sucesivas cuentas generales, cuando lleguen los informes al Congreso, las cifras que la Intervención General del Estado haya remitido al Tribunal de Cuentas sean las correctas y nos permitan hacernos una idea de cuál es la situación y cuál ha sido el resultado del ejercicio y, además, que esas cuentas sean la imagen fiel -término aceptado internacionalmente cuando se habla de estas cuestiones- de la ejecución de los presupuestos.

En la Administración central del Estado hay que hablar también de la falta de representatividad del balance de situación que se deriva de distintas incidencias; por ejemplo, la cifra del inmovilizado material público está pendiente de clasificar y hay una variación en el importe de 3 billones 333.530 millones de pesetas. El saldo del inmovilizado inmaterial viene condicionado por la activación indebida de gastos corrientes así como por la falta de amortización; se carece de inventario de cartera de valores. Para todas estas incidencias, insisto, en las propuestas de resolución planteadas por mi grupo se solicita su corrección.

Hay otro paquete de propuestas de resolución, al que voy a hacer especial referencia, que son las numeradas con los ordinales 11.<sup>a</sup>, 12.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup>, 15.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup>, que solicitan la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas de determinados organismos.

En la 11.<sup>a</sup> solicitamos que el Tribunal de Cuentas proceda a efectuar, a la mayor brevedad posible, la fiscalización del Instituto Nacional de Industria, para que, sin perjuicio de otros objetivos que el alto organismo pueda señalar, aborde prioritariamente el tratamiento contable otorgado por el Instituto a su cartera de valores y a las transferencias recibidas y transferidas a su grupo de empresas, de modo que se obtenga una cuantificación precisa de los resultados de los distintos ejercicios del citado instituto y de su grupo, así como de la incidencia de los resultados en la ejecución de avales. Viene siendo habitual a lo largo de todos los informes de las sucesivas cuentas generales, que el Tribunal de Cuentas denuncie el sistema de contabilización de las transferencias del Estado al Instituto Nacional de Industria para compensar las pérdidas de este consorcio, que es contrario al Plan General de Contabilidad Pública, puesto actualmente en vigor y que, además, oscurecen e impiden conocer exactamente cuál ha sido el resultado de este consorcio.

En la propuesta número 12.<sup>a</sup> solicitamos que el Tribu-

nal realice una fiscalización específica y con carácter de urgencia del Inem, dadas las reiteradas e importantes deficiencias que el alto organismo viene poniendo de manifiesto en sus informes anuales respecto a aquel organismo, fiscalización que atienda tanto a la actividad y situación del mismo, como a sus relaciones financieras con la Administración general del Estado y con la Tesorería de la Seguridad Social. Creo que no es necesario argumentar mucho más esta propuesta de resolución cuando, precisamente, por parte del Gobierno se ha reconocido el denominado «agujero» -entre comillas- del Instituto Nacional de Empleo que asciende a cientos de miles de millones de pesetas.

La propuesta 13.<sup>a</sup> solicita que el Tribunal de Cuentas evalúe la aplicación en las subvenciones otorgadas al sector privado, en la consecución de los objetivos señalados en la norma de concesión, además del cumplimiento de la normativa presupuestaria reguladora de las mismas. Entendemos que es preciso conocer ya no cómo se han concedido las subvenciones, sino si estas subvenciones han cumplido su objetivo y cuál ha sido el índice de eficacia.

Las propuestas números 14.<sup>a</sup> y 15.<sup>a</sup> se refieren respectivamente, la primera a la fiscalización de las comunidades autónomas, y la segunda, a fiscalizaciones específicas de las corporaciones locales. De todos es conocido que por parte del Tribunal de Cuentas a lo largo de estos últimos años no se han venido realizando las fiscalizaciones específicas de las comunidades autónomas, de aquellas que no tienen órgano de fiscalización propio, ni de los ayuntamientos con un importante nivel de habitantes. Es sabido también que, única y exclusivamente, en la Cuenta General del Estado se incluye un pequeño muestreo en cuanto a la corrección o no de la presentación de los documentos que estos dos grupos de instituciones, corporaciones locales y comunidades autónomas han remitido.

Pues bien, el Grupo Popular -y ya esta propuesta se defendió también en el año 1987- entiende que el volumen de recursos económicos que se mueven tanto en las comunidades autónomas como en las corporaciones locales exige que el Tribunal realice fiscalizaciones individualizadas y como tal remita a esta Cámara esos informes de fiscalización, insisto, en aquellas comunidades autónomas que no tienen órgano de fiscalización propio, para que, además, estas fiscalizaciones sean remitidas, como prevé la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, a las respectivas asambleas legislativas de cada comunidad, y lo mismo se puede decir para las corporaciones locales en cuanto a la realización de los informes específicos de fiscalización.

En la propuesta 17.<sup>a</sup>, y como consecuencia de las incidencias que recoge el informe de la Cuenta General del Estado respecto al Parque Móvil Ministerial, solicitamos que el Tribunal de Cuentas efectúe también una fiscalización individualizada referente a este organismo, y que se extienda a los cinco últimos ejercicios.

Por último, señor Presidente, en las propuestas 21.<sup>a</sup>, 22.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup>, 24.<sup>a</sup>, 25.<sup>a</sup> y 26.<sup>a</sup> se recogen una serie de incidencias reflejadas también en el informe de la Cuenta Gene-

ral y puestas de manifiesto por el alto organismo fiscalizador.

En la propuesta 21.<sup>a</sup> se solicita que por parte de la Administración del Estado y de los organismos autónomos se proceda a remitir al Tribunal de Cuentas todos los contratos que, de acuerdo con la normativa vigente, han de ser trasladados a dicho órgano para que proceda a la oportuna fiscalización de los mismos, superando el incumplimiento que, al respecto, se denuncia en el informe anual de 1988.

En la propuesta 22.<sup>a</sup>, también recogiendo las manifestaciones sacadas a la luz en el informe de la Cuenta General del año 1988, se solicita que, a partir del ejercicio de 1991 -puesto que los ejercicios anteriores, 1989 y 1990, están ya rendidos o deben estarlo por parte de la Intervención General al Tribunal de Cuentas-, que supongamos es el primero todavía no cerrado ni remitido al Tribunal, porque, insisto, el plazo no se ha cumplido, se proceda a amortizar el inmovilizado inmaterial, una vez que sus cifras hayan sido regularizadas, eliminando de ese epígrafe las partidas que tienen la consideración de gastos corrientes.

La aprobación de esta propuesta de resolución que obliga al Gobierno, permitiría que los datos reflejados en el balance de la Administración central del Estado se correspondieran con la realidad.

De la misma manera, se recoge en la propuesta número 23.<sup>a</sup> la indicación de que se proceda a realizar, según los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, un inventario del inmovilizado financiero, puesto que, según lo puesto de manifiesto por el Tribunal, se desconocen las cifras tanto de las acciones con cotización oficial, como de las que no tienen cotización oficial. En la propuesta 24.<sup>a</sup> se indica que en el ejercicio de 1991 (la explicación de por qué se solicita a partir de ese año y no en años anteriores es la que utilizaba en la defensa del anterior punto; entendemos que los ejercicios de 1989 y 1990 son ya ejercicios cerrados) se contabilicen como pérdidas asumidas por el Estado todos los préstamos concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros en los ejercicios 1984 y 1985, préstamos que no son reintegrables y que, por tanto, si se siguen manteniendo en la cuenta de deudores están dando una imagen falsa y, desde luego, en ningún caso adecuada a la realidad de cuáles son las cifras del balance.

Asimismo, en la propuesta 25.<sup>a</sup> recogemos la inquietud, puesta de manifiesto por el Tribunal cuando dice que las cuentas de seis organismos autónomos no deberían haber sido integradas en la Cuenta General del Estado, por cuanto no se han cumplido los requisitos preceptivos. Pues bien, en esta propuesta de resolución se indica a la Intervención General de la Administración del Estado que intervenga adecuadamente las cuentas que, a través de la misma, se han de rendir al Tribunal para que se eviten los reiterados defectos expuestos en los informes anuales del mismo, evitando incluir en los estados anuales las cuentas de aquellos organismos a los que no les han sido corregidos sus defectos.

Por último, en la propuesta 26.<sup>a</sup> solicitamos que el

Gobierno derogue la norma emanada de la Dirección General de Puertos, referente a revalorizaciones de inmovilizado, por no estar acorde con los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, aunque no ha habido alusiones o consideraciones respecto al informe de la Ponencia, expresar que el Grupo Socialista ha considerado conveniente que en el mismo, y en base al informe anual y a la declaración definitiva, se proceda por esta Comisión a proponer a la Cámara la aprobación de las cuentas del Estado y de los organismos autónomos comerciales y administrativos con las excepciones que, como señala el Tribunal, están sujetas a reparos o que no han sido incluidas en los estados agregados.

Respecto a la Seguridad Social, igual que en ejercicios anteriores, se propone su aplazamiento, si bien es verdad que como consecuencia de que ha habido un informe complementario del Tribunal de Cuentas relativo al informe que presentó la Comisión de la Seguridad Social, creada para la conciliación y depuración de las cuentas, y que figura en el orden del día que luego verenos, el Grupo Socialista propone también en el punto tercero de este informe de la Ponencia posponer la aprobación de la cuenta hasta tanto se cumplimenten las propuestas de resolución, de las que luego hablaremos, relativas a este informe complementario del Tribunal de Cuentas.

El Grupo Socialista ha presentado también un paquete de propuestas de resolución donde se pide al Gobierno que se adopten un serie de medidas que corrijan aquellos defectos, irregularidades o anomalías que el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto en la declaración definitiva o en el informe anual, desde la incorporación de créditos a la generación de los mismos, así como los créditos ampliables, para que, efectivamente, se intensifique el control de los expedientes relativos a estos créditos ampliables y se dinamice la gestión en el gasto de estos créditos a fin de evitar las anulaciones a que hace referencia el Tribunal.

Extremar la vigilancia sobre aquellos organismos autónomos que incumplen la obligatoriedad de rendir las cuentas en los plazos y fechas establecidos en la Ley de Funcionamiento y en la Ley General Presupuestaria. Aquí coincidimos con manifestaciones tanto del grupo del CDS y del Grupo Popular, como del Grupo Vasco, respecto a este tema, ampliándolo en nuestra propuesta de forma que también, si es preciso, se adopten las medidas disciplinarias a que haya lugar.

Presentamos luego una serie de propuestas que se refieren a aspectos concretos de lo que el Tribunal de Cuentas considera que a lo largo del ejercicio 1988 tuvo defectos o problemas que hay que solucionar desde la gestión del Centro Catastral, a la Agencia Nacional del Tabaco, para

la corrección de las deficiencias en la gestión contable de este organismo.

En el punto 7 hago la aclaración de que hay que efectuar una corrección, puesto que no se refieren al FEOGA-garantía, sino al FEOGA-orientación las deficiencias que señala el Tribunal de Cuentas y, por tanto, la propuesta de resolución deberá ser corregida en ese sentido.

Proponemos la mejora en los procedimientos de control, por parte del Ministerio, en la financiación de los centros de enseñanza concertados, para corregir esas deficiencias que señala el Tribunal.

En las subvenciones concedidas al sector privado, si bien el informe del Tribunal de Cuentas señala que ha habido un avance positivo y que todas sus consideraciones de informes anteriores han sido tenidas en cuenta, seguimos insistiendo en este aspecto, especialmente en lo que se refiere a algunas subvenciones concedidas para proyectos determinados, que figuran en el punto 9 de nuestra propuesta de resolución.

También extremar la vigilancia sobre el sistema de prestaciones por desempleo en lo que se refiere a percepción como pago único.

Una consideración respecto a los organismos autónomos administrativos, para la mejora de su situación de tesorería y respecto a organismos autónomos comerciales, viene una relación de requerimientos al Gobierno para que se corrijan algunos temas puntuales, como son desde la Junta de Puertos, al Instituto de Turismo de España, al Instituto Geológico y Minero, confederaciones hidrográficas, Parque Móvil Ministerial, etcétera, algunos de los cuales he de decir que en las alegaciones del Gobierno vienen ya recogidos como asuntos regularizados en posteriores ejercicios.

En las sociedades estatales no financieras también hacemos unas consideraciones referidas al cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas para aquellas que están inmersas en pérdidas acumuladas y que, como consecuencia de haber reducido su capital por estas pérdidas, incumplen los artículos 99 y 150.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En sociedades estatales financieras la necesidad de un estudio para provocar un saneamiento del Fondo de Garantía de Depósitos en cooperativas de crédito, ya que en el informe del Tribunal de Cuentas se pone de manifiesto que la carga financiera es superior a las aportaciones y, por tanto, hay que corregir esta situación.

Presentamos también una serie de propuestas relativas al Fondo de Compensación Interterritorial, en algunos casos similares a las de ejercicios anteriores, y otras para que el Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, promueva las medidas para que, por parte del Tribunal de Cuentas, exista un conocimiento exacto de la aplicación estricta de los artículos 157 y 158 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Respecto a las corporaciones locales, creemos necesario también que el Tribunal de Cuentas remita informes más completos -este tema es también tratado por otros grupos parlamentarios- de forma que el informe que re-

mita a la Cámara sea una muestra fiel de la actividad económica y financiera de las corporaciones locales, y, asimismo, que las deficiencias que se observen sean detalladas puntualmente. Esto con respecto a las propuestas del Grupo Socialista.

En lo que se refiere a lo que ha presentado el Grupo del CDS, aunque no ha hecho referencia a ello, entendía el Grupo Socialista que debía hacer alguna consideración, puesto que en la introducción de lo que consideraba propuestas de resolución a la declaración definitiva, en realidad era una posición negativa al informe de la Ponencia, puesto que decía expresamente: No aprobar la cuenta.

Manifestar que las razones por las cuales considera que no debe aprobarse la cuenta vienen luego expuestas y decir que, en cuanto al retraso, el propio Presidente del Tribunal de Cuentas manifestó aquí que ha habido una mejora en la presentación de las Cuentas de los ejercicios. De hecho, el Gobierno ya ha presentado las alegaciones a la Cuenta de 1989 y pronto las tendrá esta Cámara. La Cuenta de 1990 se ha presentado con retraso de sólo 21 días y, por tanto -con esto contesto a la propuesta de resolución del Grupo Vasco-, no es necesario estar instando al Gobierno al cumplimiento de los plazos, puesto que efectivamente, en la fecha que estamos, los plazos se vienen cumpliendo ya afortunadamente.

Respecto a los organismos autónomos, decir que lo que ha ocurrido en el año 1988 lo pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas, y aunque es cierto que ha habido una serie de organismos que no han cumplido los plazos, el montante de su presupuesto dentro de los organismos autónomos administrativos es el 0,51 por ciento del total de dichos organismos, que representa el 5,32. Como al mismo tiempo hacemos la salvedad de no aprobar estos organismos y por tanto quedan sujetos a las consideraciones que el Tribunal de Cuentas estime convenientes, por estas razones, que haya cuatro o cinco organismos, algunos de los cuales incluso sus cuentadantes es posible que no sean los actuales gestores, creemos que esto no debe ser razón para expresar esa opinión contraria.

Respecto a otros puntos, aunque no han sido anotados porque posiblemente se reservan para sus consideraciones en el Pleno, el Grupo Socialista también hará esa consideración, puesto que efectivamente algunas de las que el Tribunal de Cuentas llama incumplimientos o no imputación a ejercicios de determinados gastos, en las propias alegaciones del Gobierno vienen referidas las fechas de regularización de estos apuntes, algunos de los cuales han sido corregidos o subsanados, como es el caso, por ejemplo, de las diferencias que existen entre el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado y el Tesoro. Como aclaración y para que sirva de ejemplo a los otros grupos, quiero manifestar que este Organismo utilizaba como caja la red pública de Hacienda y tenían que producirse las consiguientes conciliaciones entre lo recaudado por el Estado y lo que consideraba el Organismo Nacional a la hora de rendir las cuentas. Esto ha producido desfases que ya se han subsanado en ejercicios posteriores, puesto que este Organismo ya no utiliza la

red de Hacienda Pública para los ingresos por su actividad.

Igualmente otras diferencias que señala el Tribunal de Cuentas han sido regularizadas, algunas de ellas en el propio ejercicio de 1988 y otras en ejercicios posteriores, como es, por ejemplo, la deuda, la no aplicación al Presupuesto de los préstamos concedidos por el Federal Financing Bank que han sido ya regularizados y aplicados a Presupuestos el 31 de diciembre de 1991.

Quiero decir que hay una progresiva mejora en la rendición de las cuentas y que se están adoptando normas que llevan a que efectivamente, en próximos ejercicios, si no matemáticamente porque es imposible, la cuenta y la liquidación de dicha cuenta se ajustaran bastante más a los criterios establecidos por el propio Tribunal de Cuentas.

Por estas razones algunas de las propuestas de resolución, como consideramos que ya vienen incluidas en las propias propuestas de resolución del Grupo Socialista, las votaremos negativamente, puesto que en lo que se refiere a los datos referidos a organismos autónomos y requerimientos al Gobierno ya figuran recogidos en la propuesta del Grupo Socialista. Todo esto en lo que se refiere al CDS.

Respecto al Grupo Popular y pasando muy por encima, manifestar que algunas de sus propuestas se refieren a nuevos requerimientos de fiscalizaciones que nada tienen que ver, puesto que no se manifiestan necesidades de nuevas fiscalizaciones. El Grupo Popular propone, en este caso, nueva fiscalización del Inem, una fiscalización especial del INI y otra que recoja los últimos cinco años del Parque Móvil Ministerial, cuando lo único que dice el Tribunal de Cuentas es que debe actualizar o regularizar su cuenta de deudores a la propia Administración y no hay otras razones que aconsejen se pidan nuevas fiscalizaciones en un informe anual, puesto que esto sería el cuento de nunca acabar.

Para ir concluyendo, sí quiero manifestar que algunas de las propuestas a que se refiere el Grupo Popular, han sido recogidas en el ejercicio presentado por el Grupo Socialista, en lo relativo a la Cuenta de 1987, como es la obligatoriedad que tiene tanto la Administración del Estado como los organismos autónomos de presentar todos los contratos del Estado al Tribunal de Cuentas y que ya recogimos en una propuesta de resolución relativa al año 1987.

Creo que esto está cumpliéndose, pero de todas maneras el Grupo Socialista, introduciendo una modificación que no altera el contenido sustancial de la propuesta 21.<sup>a</sup> del Grupo Popular, no tiene inconveniente en apoyar una transaccional que ahora pasaría a la Mesa, diciendo que se extreme la vigilancia en el cumplimiento de la obligatoriedad de remisión al Tribunal de Cuentas de todos los contratos que, de acuerdo con la normativa...; y así continuaría igual que figura en el texto escrito que ha presentado el Grupo Popular.

Respecto a la resolución 23.<sup>a</sup>, que dice se proceda a realizar un inventario del inmovilizado financiero según los criterios establecidos en el Plan General de contabili-

dad Pública, tengo nota en las alegaciones del Gobierno que por una resolución de 9 de junio de 1989, se aprobó una instrucción de contabilidad para la cartera de valores y, efectivamente, es a partir del año 1992 cuando ya se están efectuando los inventarios y se presentarán así en las cuentas con las incidencias correspondientes, recogiendo, por tanto, las minusvalías o plusvalías que la cartera de valores refleje al final de cada ejercicio, según pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, el Grupo Socialista no tiene inconveniente y pide votación separada de esta propuesta, eso sí, evitando el paréntesis, que no creo necesario, puesto que la contabilidad pública del inmovilizado financiero requerirá que sean acciones con cotización oficial y sin cotización oficial.

Creo que he contestado en términos generales a todas las propuestas y, en todo caso, si queda algún punto sobre el que se requiera alguna contestación complementaria, así lo haremos en la réplica.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, en el momento que se proceda a las votaciones cada grupo podrá indicar las peticiones de votación separada de los puntos en que vaya a cambiar su sentido de voto.

Turno de réplica.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Siento la postura del Grupo Socialista, porque sobre las propuestas de resolución de los demás grupos, quitando en parte transacciones que ha ofrecido al Grupo Popular, me parece, piensa que unas han sido subsanadas y que otras están recogidas por el Grupo Socialista de forma mejor y más concluyente. Parece paradójico que, aunque estén de acuerdo con otras, piensen que las suyas siempre son mejores y que recogen mejor el espíritu de lo que se pretende.

Nosotros estaríamos dispuestos a retirar nuestras propuestas de resolución si hubiese un talante, por parte del Grupo Socialista, de ofrecer, con algunas con las que ha anunciado que está de acuerdo en parte, alguna transacción, pero es que vemos que ni eso hacen. Nos sorprende esa postura, y aunque estamos de acuerdo con la mayoría de sus propuestas de resolución, habida cuenta de ese talante nos vamos a abstener.

Estamos esperando que nos ofrezcan alguna transacción porque el señor Padrón ha dicho que en algunas propuestas de resolución estábamos próximos.

Con relación al dictamen anunciamos que vamos a votarlo favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En primer lugar, quería manifestar mi disconformidad en relación con algunas afirmaciones del portavoz del Gru-

po Socialista, señor Padrón, cuando hace un exordio sobre la mejora, en términos generales, del documento, de la Cuenta General, a lo largo de sucesivos ejercicios y también sobre su mayor integridad, es decir, que figuren mayor número de organismos.

Sabe S. S. que en muchas ocasiones lo hemos puesto de manifiesto. Incluso el análisis que el portavoz socialista ha efectuado de nuestras propuestas de resolución coincidía en cuanto a la necesidad de poner en marcha los mecanismos de responsabilidad y los expedientes disciplinarios correspondientes para corregir los retrasos y la poca colaboración de algunos organismos autónomos. Por eso, disiento de que se haya producido una mejoría. Si S. S. analiza alguno de los aspectos de nuestro informe observará que ponemos de manifiesto que no se han incluido, en los estados anuales agregados, entre otros, los organismos autónomos de carácter comercial-industrial.

Voy a hacer un pequeño inciso. Cuando hablamos de estados anuales agregados nos referimos a un invento que se tuvo que adoptar hace varios años en los Presupuestos Generales del Estado para facilitar lo que en rigor era una cuenta general íntegramente formulada sobre las cuentas de los organismos autónomos respectivos. Como las lagunas eran muy considerables se pensó en introducir en la ley de presupuestos el truco del estado anual agregado; una especie de posibilidad de incorporar sin más los documentos contables de los organismos autónomos. Fue un sistema que no estaba previsto ni en la Ley Orgánica ni en la de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, producto de la práctica administrativa.

A pesar de este modo de facilitar el acceso a la integración de la cuenta, el conjunto de organismos autónomos de carácter industrial que no se han incluido en estos estados anuales representa el 23,7 por ciento del total de los mismos. Luego, esto nos hace pensar seriamente en que no hay un atisbo de mejora, junto a una reiteración permanente de divergencia de criterios en torno a la presupuestación, tanto de ingresos como de obligaciones, las famosas discrepancias en las teorías de caja y devengo. Respecto a unos datos que hemos aportado, de modo original, en nuestras propuestas sobre la necesidad de encontrar en los presupuestos por programas en el análisis del cumplimiento de objetivos una nueva vía de análisis de eficacia del funcionamiento del sector público, el que el señor Padrón se limita a decir que eso está mejor en la propuesta de su Grupo. Por esa vía es difícil pensar que hay una voluntad de encontrar, en las propuestas de otros grupos, perfiles que enriquezcan algo que nos interesa a todos, razón por la cual nos extraña esa actitud de cerrarse en banda bajo esa teoría que formula el ilustre portavoz del Grupo Socialista de que ya todo está en su propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Con respecto a las contraargumentaciones utilizadas por el portavoz del Grupo So-

cialista, señor Padrón, con referencia a las propuestas de resolución presentada por mi Grupo en las cuales solici-tábamos una serie de fiscalizaciones por parte del Tribunal de Cuentas, he anotado una frase que dice que no se manifiestan necesidades en cuanto a la realización de estas nuevas fiscalizaciones.

Me voy a parar solamente en la fiscalización que estamos solicitando del INEM. Mi Grupo entiende que del informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del año 1988 sí se manifiestan necesidades. Simplemente voy a leer la página 62 del informe anual, que dice lo siguiente: El INEM ha aplicado al presupuesto de gastos del ejercicio —estamos hablando de 1988— 230.784 millones de pesetas por prestaciones satisfechas en el período 1980-1986, manteniendo, a 31 de diciembre de 1988, sin regularizar presupuestariamente, en partidas pendientes de aplicación, 164.876 millones de pesetas, con el siguiente desglose: 2.000 millones referentes al ejercicio de 1986; 105.000 millones, al ejercicio de 1987, y 57.000 millones referentes al ejercicio de 1988.

En un apartado posterior, cuando se habla de las cuentas del Instituto Nacional de Empleo, se dice que los créditos finales ascienden a un billón 455.855 millones de pesetas, con unas modificaciones que representan un 49 por ciento de los créditos iniciales. De estas modificaciones netas, que suponen 476.000 millones, la mayoría corresponden a capítulo IV, destacando 403.260 millones en el artículo 48: transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. De este último importe 230.000 millones, a los cuales yo hacía referencia anteriormente, se destinaron a dar aplicación presupuestaria a prestaciones abonadas en el período 1980-1986.

Asimismo, se dice que las desviaciones, por un importe global de 58.000 millones de pesetas, se producen fundamentalmente en los programas: fomento de empleo y actuaciones en el mercado de trabajo, y corresponden a los créditos para actuaciones conjuntas con el Fondo Social Europeo debido a lo dilatado de la tramitación de los expedientes cofinanciados.

Se dice que el incremento interanual de este organismo es del 40 por ciento, y que supone 400.000 millones de pesetas. De los mismos, 394.000 millones corresponden a transferencias corrientes, que se originan por el efecto de las modificaciones ya comentadas.

En mi primera intervención referente a este asunto hablaba de la aparición del «agujero», entre comillas, de 500.000 millones de pesetas, reconocido ya por el Gobierno respecto al INEM. Creo que es algo que viene recogido en este informe, que se comprueba que se han imputado al ejercicio de 1988 230.000 millones de pesetas que correspondían a seis ejercicios anteriores, y que todavía quedan pendientes más de 150.000 millones correspondientes a los ejercicios 1986, 1987 y 1988 que no están correctamente contabilizados. Entendemos que solamente eso, amén de que hay más argumentaciones de todos conocidas sobre las que no me voy a extender en estos momentos, aconseja que el Tribunal de Cuentas realice una fiscalización del Instituto Nacional de Empleo.

Con respecto a las propuestas del Grupo Socialista en cuanto a transaccionar alguna de nuestras propuestas de resolución, debo decir que con relación a la número 23 no hay ningún problema en suprimir el contenido del paréntesis: «acciones con cotización oficial y acciones sin cotización oficial». Sin embargo, no entendemos la modificación que plantean con respecto a la propuesta número 21, siempre con ese afán del Grupo Socialista de modificar o convertir en propuestas más tibias las de los grupos de la oposición. Lo que nosotros estamos solicitando es que se le remitan al Tribunal de Cuentas todos los contratos y éste dice que no se le han remitido hasta ahora. No es que se tenga que extremar la vigilancia, como usted dice, sino que en el informe de la Cuenta General el Tribunal de Cuentas indica que no se le están remitiendo los contratos. Mi Grupo entiende que la redacción propuesta está más en consonancia con el contenido de la Cuenta General del Estado.

Con respecto a la postura de mi Grupo sobre las propuestas de otros grupos parlamentarios, debo decir que apoyaremos las propuestas del Grupo del CDS, así como las del Grupo Parlamentario Vasco puesto que coinciden en el espíritu con muchas de las nuestras, pero que en las propuestas del Grupo Socialista nos vamos a abstener. Explicaré por qué. Aunque hay algunas que podrían parecer coincidentes con algunas propuestas de nuestro Grupo, sin embargo, insisto, con la actitud del Grupo Socialista, habitual en esta Comisión, de convertir en más tibias las propuestas de los grupos de la oposición no se recogen realmente las solicitudes y manifestaciones del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Para contestar puntualmente.

Las propuestas de resolución que ha presentado el Grupo Vasco resultan, dada la fecha en que estamos, innecesarias, porque pide que se inste al Gobierno a remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado en los plazos legalmente establecidos; petición que por manifestaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas se ha cumplido; ya está en fase de cumplimiento. La Cuenta General de 1990 se presentó con 21 días de retraso y la de 1989 se remitió con unos pocos meses de retraso y, como ya manifesté, la está tramitando el Tribunal de Cuentas. Ya el Gobierno hizo las alegaciones y se verá próximamente aquí. Requerir una cosa que ya se está cumpliendo no parece necesario, por eso no aceptamos esa propuesta.

Con respecto a las medidas disciplinarias de los órganos que no las rinden anualmente, entendemos que la propuesta de resolución que presenta el Grupo Socialista es más amplia, puesto que hace referencia al propio articulado de la ley y se concretan las medidas precisas que se han de tomar. En la propuesta que se refiere a este tema queda recogido con mayor amplitud.

En cuanto a las demás propuestas estamos en la misma

situación. Son declaraciones más genéricas y no hay que interpretar que los incumplimientos en alguna norma son puntuales. Por ello, nosotros hemos especificado con nombres y apellidos para que se publiquen en el «Boletín de las Cortes Generales» y en el «Boletín Oficial del Estado» las correcciones y medidas que tienen que adoptar una serie de organismos autónomos comerciales que, a juicio del Tribunal de Cuentas, y en opinión del Grupo Socialista, deben corregirse. Entre otros, figuran los siguientes organismos: Agencia Nacional del Tabaco; Feoga-Orientación; Ministerio de Trabajo -Dirección General de Trabajo-; organismos autónomos comerciales, Juntas de Puertos y Comisión Administrativa de Puertos; Instituto de Turismo de España; Instituto Geológico y Minero, regularizar activos inmateriales, agilizar su cuenta de deudores; Aeropuertos Nacionales; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, etcétera. Sobre todos estos organismos figuran medidas concretas y puntuales que hay que aplicar. Por tanto, una declaración genérica, con una propuesta de resolución, implicaría que la generalidad de la Administración y de todos los organismos autónomos incumpla los preceptos y mandatos, lo cual no es cierto. Por ello, nos referimos a las medidas concretas que hay que adoptar en los organismos correspondientes. De la misma manera, ampliamos y pedimos medidas concretas -tema que no figura en las propuestas de otros grupos- para las sociedades estatales financieras, como, por ejemplo, para el Fondo de Garantía de Depósitos.

Respecto a las manifestaciones de la señora Rudi, lo que figura en el informe es la realidad; no hay ningún agujero. Es sabido, porque, además, ha venido manifestándose en diversos informes del Tribunal de Cuentas, que las cantidades presupuestadas para el INEM por la prestación por desempleo en los últimos años han sido insuficientes y, efectivamente, se reconoce una deuda del Estado hacia el INEM que ha sido cubierta en los últimos años por la Tesorería de la Seguridad Social, que hay que regularizar. Pero eso no implica que haya que hacer una fiscalización. Se han atendido las prestaciones por desempleo que la ley reconoce a los beneficiarios de la misma, a los trabajadores en desempleo, y se han producido unos desfases presupuestarios. Todo ello figura en el informe.

¿Quiere decir eso que ahora hay que hacer una fiscalización especial y específica, cuando cada año el Tribunal de Cuentas ha tenido sus datos y los ha puesto de manifiesto en el informe anual? Para ello habrá que adoptar unas medidas concretas cuando se tramite el Decreto-ley que está pendiente de desarrollar. Pero eso no implica que haya que hacer una fiscalización y que el INEM haya funcionado mal. Otra cosa es que la cantidad presupuestada haya sido insuficiente.

Respecto a las manifestaciones del señor De Zárate, si S. S. parte de la idea de otorgar un voto negativo para la aprobación de la Cuenta General, tal y como figura en el documento, tengo que considerar que la apreciación que hace en sus propuestas de resolución no son de la consideración del Grupo, porque trata los temas que esti-

ma graves a la hora de fijar la posición en el sentido de no aprobar la Cuenta General del año 1988, porque sostiene que el déficit es mayor. De nuevo volvemos al tema de siempre: que en la Cuenta General de 1988 se imputan al Presupuesto una serie de gastos efectuados en ejercicios anteriores y, según el criterio del Tribunal, algunos no tendrían que haberse imputado. De esto ya hablamos en la comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas. Además, al final, aparte del tema relativo a los intereses corridos y no vencidos, la diferencia era de 29.000 millones de pesetas.

No hay ningún intento -y en las alegaciones del Gobierno así se manifiesta- de maquillar el déficit presupuestario. El año pasado era público y notorio que, como consecuencia de mayores prestaciones sociales, se anulaban créditos de inversiones. Porque, efectivamente, hay una responsabilidad del Gobierno de no seguir incrementando el déficit. Por tanto, no hay ningún tipo de maquillaje y menos aún cuando se está hablando de un gasto en el año 1988 entre Seguridad Social y Presupuestos del Estado, de 16 millones de pesetas. Decir que se maquilla el déficit en 100.000 ó 200.000 millones no tiene sentido, puesto que la cifra es poco importante en relación con el montante global del presupuesto.

Quiero manifestar la posición de mi Grupo favorable a la propuesta número 21 del Grupo Popular, pero quiero decirle que los contratos se examinan y se han remitido. El Tribunal de Cuentas sólo dice que no se han remitido algunos y, por tanto, no debemos generalizar. Estamos en una situación similar a la anterior. Debemos extremar la vigilancia, porque si se fija la señora Rudi verá que después, en la página que hace referencia al informe anual, viene un detalle bastante extenso de todos los contratos examinados, con un porcentaje global de lo que ha sido la contratación administrativa. No es que no se remiten los contratos. Se remiten casi todos, aunque algunos se habrán remitido tarde. Por eso creemos que la propuesta de resolución debe hacer referencia a extremar la vigilancia, pero no hablar de que se remitan, ya que esto implicaría un reconocimiento de que no se han remitido, cosa que no es cierta. Con esta modificación estamos en disposición de aceptar la propuesta del Grupo Popular, puesto que clarifica mejor la situación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo que no ha presentado propuesta de resolución quiere fijar su posición? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, votaremos el informe. Cuando a renglón seguido procedamos a las votaciones de las distintas propuestas de resolución, rogaría a los señores portavoces que, si hay alguna propuesta de redacción transaccional, la hagan llegar a la Mesa por escrito. Si desean la votación separada de alguno de los puntos, les ruego que así lo hagan constar. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Entiendo que el Grupo Popular acepta que no figure el paréntesis en la pro-

puesta de resolución número 23 de su Grupo. El Grupo Socialista la va a votar favorablemente, pero solicita la votación separada.

En cuanto a la propuesta número 21, el Grupo propone en ella una introducción diferente a la del Grupo Popular en la que se diría que se extreme la vigilancia en el cumplimiento de la obligatoriedad de remisión al Tribunal de Cuentas de todos los contratos que de acuerdo con la normativa vigente..., y todo lo demás igual.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Es admitida esta redacción por el Grupo Popular?

Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, en mi anterior intervención ya he dicho que no admitíamos la transaccional porque entendemos que esa redacción no es acorde con la realidad.

El señor **PRESIDENTE**: La única transaccional que hay al respecto es la número 23 del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de suprimir las palabras finales que están entre paréntesis.

¿No hay ninguna petición de votación separada? **(Pausa.)**

Procedemos a votar, en primer lugar, el informe sobre la Cuenta General del Estado contenida en el informe de la Ponencia.

**Queda aprobada por mayoría.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos, a continuación, a votar las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas por mayoría.

A continuación, procedemos a la votación de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario del CDS.

**Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas por mayoría. **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, no sé si denominarla cuestión de orden.

Creo que en otras ocasiones ha figurado en acta el número de votos a favor, en contra y abstenciones. Se ha utilizado la fórmula de «por mayoría» en los informes de Ponencia, pero mi Grupo solicita que, si es posible, figure en acta el número de votos a favor, en contra y abstenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Figurará en acta. Si lo que quiere S. S. es que se proceda a la proclamación en concreto, así se hará constar.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, con excepción de la número 23.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular con el número 23.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Por último, pasamos a votar las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Queda terminado el primer punto del orden del día, relativo al dictamen sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988, y de sus resultados se dará cuenta a los Plenos de ambas Cámaras para su tramitación posterior.

#### **PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE LOS SIGUIENTES INFORMES:**

- **INFORME SUPLEMENTARIO SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CITADO TRIBUNAL EL DIA 29 DE MAYO DE 1991 (Número de expediente 251/000017) Y DICTAMEN SOBRE EL INFORME EMITIDO POR LA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991 (Número de expediente 251/000025).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 2.º del orden del día, relativo a las propuestas de resolución sobre el informe suplementario sobre las actuaciones de la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, y dictamen sobre el informe emitido por la Comisión para el estudio de Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Se han presentado dos bloques de propuestas de resolución cuyos autores son el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista.

Vamos a proceder al debate de estas propuestas de resolución. En primer lugar, para la defensa de su pro-

puesta de resolución, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: La propuesta de resolución presentada por nuestro Grupo parte de la base del incumplimiento reiterado en años anteriores de los acuerdos, tanto del Pleno del Congreso como del Senado, relativos a acabar de una vez con la situación transitoria de las cuentas de la Seguridad Social, que parece imposible que se cierren.

Como el informe del Tribunal de Cuentas, aunque señala una relativa mejora en el ritmo de los trabajos, no da por cerrado este proceso de regularización la primera tendencia sería presentar ahora un acuerdo que repitiera el contenido de resoluciones anteriores de esta misma Comisión y, probablemente, el año que viene nos encontraríamos otra vez con un nuevo informe del Tribunal de Cuentas que seguiría avanzando en la valoración positiva de los datos, pero que no cerraría totalmente las cuentas.

Dado el tiempo transcurrido desde que inició sus trabajos la comisión creada en el seno del Ministerio de Trabajo, que parece oportuno que demos una solución definitiva a esta situación proponiendo dos opciones: una, dar por bueno todo lo actuado y cerrar de una vez el problema de las cuentas de la Seguridad Social, y, otra, que es la que proponemos, que la comisión finalice sus trabajos, que remita todos los expedientes al Tribunal y que éste califique estos expedientes exigiendo las responsabilidades contables o de otra índole a que hubiera lugar.

Esta propuesta de nuestro Grupo no difiere sustancialmente de la propuesta pormenorizada del Grupo Socialista, ya que creemos que, tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular, estamos planteando sobre las cuentas el mismo objetivo: que la comisión termine sus trabajos y que remita la totalidad de los expedientes.

La única diferencia entre la propuesta del Grupo Socialista y la del Grupo Popular es que la del Grupo Socialista insta al Tribunal de Cuentas para que formule propuesta de clarificación de las cuentas de la Seguridad Social y la del Grupo Popular va un poco más allá y pretende que directamente el Tribunal de Cuentas entre en un proceso de calificación y comience a exigir responsabilidades contables o de otra índole a que pudiera haber lugar en estos expedientes que no se han podido conciliar. (El señor **Vicepresidente, Hurtado García, ocupa la Presidencia.**) Nosotros vamos a votar favorablemente las propuestas del Grupo Socialista, puesto que no son incompatibles con las que presenta el Grupo Popular. Lo que le pediríamos al Grupo Socialista es que, en relación con la propuesta que hemos presentado, acepte que el Tribunal de Cuentas culmine el trabajo y que inicie la exigencia de responsabilidades contables o de cualquier otra índole a que hubiera lugar en aquellos expedientes que lleguen incompletos por parte de la comisión regularizadora.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Para

defender sus propuestas de resolución, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, quiero manifestar muy brevemente que la actitud conciliadora del señor Jordano facilita bastante la tarea. Como bien ha manifestado, este tema se viene prolongando en el tiempo. El Tribunal de Cuentas, a requerimiento de esta propia Comisión, con referencia a las cuentas de la Seguridad Social del año 1986, aprobó una propuesta de resolución que pedía que la comisión para el estudio de las cuentas y balances de la seguridad social presentara al Tribunal de Cuentas un informe definitivo. Así se hizo, el Tribunal de Cuentas examinó ese informe definitivo que se le presentó y, a su vez, ha remitido a esta Cámara un informe complementario, de fecha 21 de noviembre de 1991, que es el que nos ocupa.

Examinadas por el Grupo Socialista las consideraciones, conclusiones y resoluciones del informe del Tribunal, ha promovido estas propuestas de resolución, donde requerimos que el Gobierno presente unos inventarios de terrenos, inmuebles en construcción, solares, etcétera, debidamente valorados, con referencia a la fecha de adquisición, así como una serie de otros informes que deberá presentar a esta Comisión, tanto de préstamos al personal, deudas con terceros, e inventarios en préstamos por fianzas y depósitos, etcétera. Con ello pretendemos que el Gobierno, en este caso a través de la Seguridad Social, complemente aquellos datos que el Tribunal de Cuentas considera imprescindible, y cerrar este tema. Asimismo, se requiere al Gobierno para que proceda a efectuar una regularización definitiva de una serie de partidas que deben imputarse a presupuestos, que ya vienen contempladas en el propio dictamen del Tribunal de Cuentas.

Por último, la propuesta tercera es que, una vez que se reciba esta documentación, el Tribunal de Cuentas la analice y califique las cuentas, incorporándolas al ejercicio primero que venga a esta Cámara con estos temas. Creo que este punto tercero recoge ampliamente lo que dice el señor Jordano, del Grupo Popular, en su propuesta de resolución, que pide que el Tribunal de Cuentas manifieste la opinión que le merece.

En su momento, vendrá a esta Comisión el citado informe del Tribunal de Cuentas con la calificación que proceda, y estas Cortes resolverán el tema. Agradeciendo el tono y el contenido de su propuesta, debemos manifestar que vamos a votar en contra porque consideramos que está incluida en la nuestra y que concuerda con todo lo que pedimos anteriormente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que no hay obstáculo alguno para que el Grupo Socialista se manifestara afirmativamente respecto a la propuesta del Grupo Popular, y que,

como no lo hay, lo lógico es votar a favor de esta propuesta. No creo que hiciera daño al Grupo Socialista ni a ninguna institución de la Cámara que se produjera esa aceptación de la propuesta. Pero no somos nosotros los que decidimos el sentido del voto de los otros grupos, sino ellos.

Quiero resaltar al señor Padrón que en nuestra iniciativa se va un poco más allá de la propuesta parecida que el Grupo Socialista plantea. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Digo que se va un poco más allá porque lo que pretendemos es que el Tribunal de Cuentas entre directamente en un proceso de calificación que le merece, con los expedientes iniciados ya si estima que tiene que exigir responsabilidades. Por eso creo que el sentido del voto debía de ser favorable, pero evidentemente, ésa es la opinión de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Creo que ya hemos agotado la contestación. Si S. S. examina adecuadamente el informe complementario del Tribunal de Cuentas y el propio informe de la Comisión de la Seguridad Social verá que en él figuran todas las partidas que se han regularizado y aquellas que no ha sido posible regularizar porque tienen problemas de justificación documental. La Comisión ya tiene avanzado un 75 ó un 80 por ciento de su trabajo. Con estos dos nuevos datos complementarios que se piden se trata de intentar cerrar este tema. La propuesta del Grupo Popular supondría reabrir un nuevo debate, lo que, a juicio del Grupo Socialista, no resulta necesario, por lo que vamos a mantener el criterio expresado anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario desea fijar su posición? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación. Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

#### **SOLICITUDES DE FISCALIZACION:**

- **OPERACIONES DE ADQUISICION Y ENAJENACION DE TERRENOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE), A PARTIR DE LA PROMULGACION DE LA LEY DE ORDENACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE**

**(DEL G. P. POPULAR) (Número de expediente 259/000025).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al siguiente punto del orden del día referente a las solicitudes de fiscalización.

En primer lugar, propuesta del Grupo Parlamentario Popular para que se proceda a una fiscalización específica relativa a las operaciones de adquisición y enajenación de terrenos pertenecientes al patrimonio de Renfe, a partir de la promulgación de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. Para su defensa, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: En el año 1989, solicitamos de Renfe la documentación relativa a los expedientes de enajenación de activos inmobiliarios correspondientes a operaciones llevadas a cabo durante el último quinquenio. A primeros del año 1990, el Gobierno nos remitió un estudio que incluía una serie de datos respecto a superficies, calificaciones, usos del suelo, fechas de las ventas e importes de las mismas, con un cuadro resumen que procedimos a analizar en profundidad. En total, este cuadro se refería a 462.000 metros cuadrados enajenados por Renfe, por un importe de algo más de 5.514 millones de pesetas. Después, a través de otras iniciativas parlamentarias posteriores estas magnitudes, tanto de superficie como de importe de las ventas, se fueron incrementando.

En el análisis de esta primera partida vemos que hay unos 60 casos de enajenación. Respecto a ellos nuestro Grupo ha ejercido en los últimos meses una intensa investigación parlamentaria, fruto de la cual tenemos constancia de manifiestas irregularidades en gran parte de los casos; algunos incluso han sido auténticos escándalos públicos que han sido difundidos a través de los diferentes medios. Hay casos, como en Zaragoza, las parcelas de la estación Arrabal; en Lorca; en Puerto Real; en Sevilla; en la Villa Olímpica de Barcelona; en Villagarcía de Arosa, por citar unos cuantos.

Aparte de este análisis, basado en los datos de la propia Renfe, nuestro Grupo ha llevado a cabo otra serie de iniciativas parlamentarias y ha detectado otros casos en los que también se aprecian flagrantes irregularidades. A título de ejemplo podemos citar el convenio de Renfe con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la Provincia de Cáceres, en donde unas parcelas propias de la estación son recalificadas por el Ayuntamiento para una presunta especulación, puesto que se dedican a la construcción no ya de viviendas sociales o para ferroviarios, sino a zona residencial, por lo que al quedar la estación sin terrenos para uso ferroviario se procede a calificar las parcelas vecinas para ese uso. Hubo, pues, un avasallamiento de las propiedades próximas a la estación de Navalmoral. Otro caso es el de Ciudad Real, cuyo Presidente de la Comunidad apoyó el convenio, y cuando a nivel político se vio la veracidad de los hechos retiró su apoyo al mismo. Otro, es el famosísimo caso de los terrenos de San Sebastián de los Reyes, del que luego hablaremos.

En relación con esta gran cantidad de partidas, una de las empresas -por citar alguna, ha habido varias- adjudicatarias que con frecuencia ha aparecido es Lugarma y su filial Lugaresma, que con un capital reducido, de unas 100.000 pesetas solamente, ha comprado propiedades de Renfe a precios muy reducidos e inferiores a los de mercado vendiéndolos al poco tiempo, con frecuencia, a precios hasta cuatro veces superiores, con lo cual ha obtenido elevados beneficios.

Casos como éste o similares es el de parcelas de terrenos de 8.208 metros cuadrados en Puerto Real, vendidos por Renfe en 16 millones; inmueble en Irún, en pleno centro urbano, de 930 metros cuadrados, vendido por 42 millones; parcela de 55.000 metros cuadrados en Zaragoza, estación del Arrabal, vendida por 250 millones y revendida a los pocos meses por 1.043 millones, lo que produjo al intermediario una plusvalía de cerca de 800 millones; terrenos en Villanueva de Gállego, en Zaragoza; en Málaga hay 2.250 metros cuadrados vendidos por 44 millones; terrenos urbanos en Pontevedra, en Ponferrada y en Lorca. Y muchas de estas adjudicaciones fueron hechas después de haberlas declarado Renfe sin adjudicar en la primera convocatoria, cuando había habido ofertas en las que estas empresas o algunas de ellas no eran las que ofertaban los mejores precios, y en la segunda convocatoria, superando esas cantidades mínimas, dichas ofertas se adjudicaron a algunas de esas empresas predilectas. Es el caso paradigmático de los terrenos de Renfe en Lorca, en el que una parcela de 2.820 metros sale a concurso de venta y pugnan por ella Lugarma y su filial Lugaresma, respectivamente, en 80 y 75 millones de pesetas, y otra empresa independiente ofrece 106 millones. Se declara desierto y, a los pocos meses, se adjudica a Lugaresma en 108 millones y medio de pesetas. Aquí se aprecia un especial tino para adjudicar, por un pequeño margen superior, a una de estas empresas predilectas, lo que indudablemente provocó y sigue provocando el recelo sobre todo de la parte sindical de Renfe. Se podrían citar muchos más casos, como el de los terrenos adquiridos en Sevilla por la empresa Osuna o por el Planetario de Madrid, que adquirió, por 631 millones de pesetas, 1.384 metros cuadrados, lo cual produjo críticas profundas en base al modo de efectuar estas enajenaciones. Podría contar más, pero el tiempo no nos lo permite.

En razón a estos hechos, en abril de 1989, planteamos otra iniciativa al Gobierno y éste nos contestó en los términos siguientes: Reconocía ya que, hasta el 31 de julio de 1987 (que fue la fecha de entrada en vigor de la LOTS, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres), los precios de venta los habían fijado hasta entonces los servicios competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y curiosamente hasta esa fecha no se habían producido cuestiones tan singulares como las que estamos denunciando. A partir de ahí nos dice el Gobierno que se lleva a cabo en base a valoraciones hechas por la propia Renfe con empresas externas, que se hacen dos valoraciones, que se elige la mayor y ésa se toma como umbral mínimo, y que en ningún caso se vende nada de Renfe que baje de ese umbral mínimo, afirmación que

luego tuvimos ocasión de comprobar que era incorrecta porque había casos, como, por ejemplo, el de Villagarcía de Arosa, en el que no se había cumplido este requisito.

También se daba el caso de que al venderse alguno de estos terrenos, que en su día habían sido expropiados por Renfe para usos ferroviarios, para otra finalidad, los antiguos propietarios tenían derecho de retracto respecto a aquella expropiación. Preguntamos al Gobierno y nos respondió tajantemente que no se había dado ni un caso de reclamación formulada por antiguos propietarios ejercitando derecho de ningún tipo respecto a los inmuebles objeto de enajenación; afirmación que luego contrastamos también que era falsa, pues había casos, como, por ejemplo, los terrenos de la estación Arrabal, de Zaragoza, sobre los que la familia propietaria, procedente de Pontevedra, sí había presentado reclamación.

El Gobierno terminaba señalando que en algún caso concreto —y lo digo literalmente—, por circunstancias locales ajenas a Renfe, se pueden producir algunos resultados no directamente buscados por Renfe; con lo cual vemos que Renfe se estaba poniendo la venda antes de la herida. Es decir, que la propia Renfe reconoce algún caso de irregularidades. El propio señor Ministro de Transportes a la sazón, en el Pleno del 1 de marzo de 1989, reconoce casos de parcelas de Renfe vendidas a precios inferiores a los de tasación, como el mismo citado por el señor Ministro, en Villagarcía de Arosa.

Por otra parte, señor Presidente, con fecha de 22 de octubre del pasado año, el Consejo de Administración de Renfe solicitó de la Intervención General de la Administración del Estado que se procediera al examen de todas las transacciones o negocios jurídicos inmobiliarios en los que hubiera participado Renfe o cualquiera de sus empresas filiales en los últimos años. Este trabajo se inició y se hizo una primera entrega referida a los terrenos específicamente en San Sebastián de los Reyes, lo cual fue remitido a esta Cámara. Aparte de esto, la Intervención General del Estado continúa haciendo el informe de todas esas operaciones y ha tomado como punto de partida precisamente el año 1987, como hemos dicho. Luego, no tenía sentido que la Intervención General del Estado procediera al control financiero de todas estas operaciones y el Tribunal de Cuentas no efectuara su fiscalización.

En cuanto al caso más conocido de los terrenos de San Sebastián de los Reyes, me voy a remitir a todo lo que hemos dicho a lo largo de los últimos meses en Comisión y en Pleno. No obstante, es procedente recordar algunas pinceladas, solamente algunas, por razones de escasez de tiempo. Esas pinceladas son las siguientes. De Equidesa —por tanto, de Renfe y del dinero de los españoles— salieron 1.347 millones de los cuales 763 terminaron en las cuentas corrientes de los hermanos Serrano Alberca, que al fin y al cabo eran propietarios; 50 millones en las cuentas del asesor del Presidente de Renfe, en su calidad de asesor —50 millones nada menos—; varias partidas que totalizan 514 millones de varios propietarios, con el problema que hubo de evasión fiscal; todo lo cual suma 1.148 millones de pesetas.

Aparte de eso (empleando incluso la misma fraseología que la Intervención del Estado, y son datos que ya se han manifestado en el Pleno de esta Cámara), según la Intervención están pendientes de encontrar el rastro 125 millones, que se han ido a través de varios desagües: 80 millones por el desagüe de Toher, 20 millones por el desagüe de Fellow, 10 millones por el desagüe de Inmobiliaria del Jarama y 15 millones por el desagüe de Villagrosa. Pero es que además hay otra partida de 75 millones —que en los debates coloquialmente hemos llamado «la pedrea»— que ofrecen situaciones singulares. Hay una partida de 3.100.000 pesetas, que fueron a parar a una persona a través del Banco Pastor en La Coruña, de don Fernando Fernández, que figura no localizado porque la referencia de su Documento Nacional de Identidad aparece como una serie continuada de ceros. Hay otra partida de 25 millones, suplementada con otra de 2,8 millones, que ha ido al Consorcio Eléctrico Madrileño, cuyos socios todo el mundo sabe que son presuntos delincuentes, incluso detenidos en prisión en estos momentos. Hay una partida de 2,8 millones, pendiente de investigación, que han sido destinados a la adquisición de Pagarés del Tesoro, y, otra, a desconocidos porque el Banco no ha podido fijarlo todavía. Por tanto, se ve aquí un flujo financiero muy singular y mi Grupo entiende que bien merece la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Dentro de estas pinceladas cabe recordar que la decisión del Ministerio de Transportes, de Renfe, de la Comunidad Autónoma de Madrid y del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de realizar con fines especulativos adquisiciones inmobiliarias, en base al compromiso no oficializado públicamente de modificar la calificación del suelo por parte de las Administraciones, es contraria a nuestro ordenamiento jurídico, viola la actuación conforme a Derecho y posibilitó, como se ha visto, actuaciones presuntamente delictivas. Nuestro Grupo entiende que no es legítima una forma de colaboración interadministrativa diseñada en secreto, sin respetar los procedimientos administrativos habilitados legalmente para formar la voluntad de las partes intervinientes y sin formalización documentada. No es legítimo que discrecionalmente, al margen de todo control parlamentario...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, le ruego concluya porque ha superado sobradamente su tiempo.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Voy a intentar terminar rápidamente.

Decía que no es legítimo que los responsables del sector público arbitren procedimientos distintos a los previstos en las leyes. En el seno de Renfe se practicaron dejaciones de responsabilidad, ya que incluso se omitió la información debida al Consejo de Administración y otra serie de cuestiones. Hubo un sobreprecio pagado sobre el real, que llegó hasta los 532 millones. Todo lo expuesto justifica nuestra petición de fiscalización.

A mayor abundamiento, señor Presidente, los españoles nos acabamos...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Camisón, concluya. Ha sido sobradamente superado su tiempo, como S. S. conoce perfectamente:

El señor **CAMISON ASENSIO**: Termino con esto, señor Presidente, porque creo que es importante. Le ruego, dada la trascendencia del asunto, que me conceda los segundos suficientes para decir que los españoles nos acabamos de enterar, a mayor abundamiento, de que el juez ha citado como inculpados al Presidente de Renfe en fecha 2 de mayo pasado, y al consejero de política territorial por este escándalo de Renfe, advirtiéndoles que, de no comparecer, podría dictar orden de detención. En días sucesivos se citará a los restantes. Incluso ha habido fuerzas políticas que no descartan que se ponga fianza al ex ministro por esta situación. Luego, la intervención del juez en este caso abunda sobre la procedencia de la fiscalización.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA ARRECIADO BATANERO**: Señor Presidente, el Tribunal de Cuentas, por las normas que rigen su funcionamiento, fiscaliza con carácter ordinario la actuación de todo el conjunto de entes y organismos públicos, entre los cuales está comprendido, obviamente, Renfe, aparte de la Intervención General, como también hemos escuchado en la intervención anterior.

No es un turno en contra, por tanto, de la fiscalización, asunto reglado en nuestra normativa y a la que están procediendo los órganos encargados de la misma, sino que es un turno en contra de la fiscalización extraordinaria, de la fiscalización específica, que se pide en este asunto. Porque pedir una actuación específica del Tribunal, una fiscalización extraordinaria, sólo puede tener origen en la idea, permanentemente sostenida por el señor Camisón y no compartida por casi ningún Grupo de esta Cámara, de que hay circunstancias y actuaciones concretas que permiten extender sobre el conjunto de la gestión inmobiliaria de Renfe en los últimos cinco años la presunción de no sé qué extrañas culpabilidades y de no sé qué extrañas actuaciones fuera de la ley.

Pensamos que no hay razones para realizar esa fiscalización extraordinaria y que deben ser los sistemas establecidos con carácter general en la normativa los que estudien las actuaciones de Renfe y emitan los dictámenes e informes a los que, en su caso, lleguen. Porque este Congreso ha invertido más de dos meses, más de cien comparecencias, decenas de miles de folios de información, en investigar el caso que puede aparecer como más paradigmático de la supuesta actuación permanentemente ilegal o, incluso, corrupta de Renfe. Dos meses de trabajo de investigación de este Congreso, en el caso que aparecía como más espectacularmente digno de investigación, con todas esas comparecencias, con esas decenas de miles de folios que hemos tenido la ocasión de estudiar, han llevado a este Congreso de los Diputados a unas conclusiones que, obviamente, no son compartidas

por el señor Camisón y por el Grupo al que él pertenece, pero que establecen muy claramente la legitimidad de las actuaciones urbanísticas de Renfe. Establece que los precios que ha pagado Renfe son los únicos sobre los que existe garantía absoluta de que se corresponden con los escriturados. Establece que convenios urbanísticos con las Administraciones competentes en materia urbanística sobre los terrenos adquiridos por Renfe, han podido generar una serie de plusvalías, que no sólo son legales, sino que son el motor de la economía de mercado, y que esas plusvalías pueden estar en el sector privado o en el sector público, sin que la ubicación en alguno de estos sectores pueda inducir a diferentes actitudes sobre la legitimidad o ilegitimidad de esas plusvalías. Establece que Renfe actuó conforme al derecho al que está sometido, que no es el administrativo-público. Establece que el Presidente actuó siempre dentro de los poderes de los que estaba investido, y que las irregularidades -que las hubo, y algunas muy graves- tuvieron siempre lugar fuera de la esfera de Renfe y de su grupo de empresas, y fueron debidas, fundamentalmente, a la actuación de un asesor del entonces Presidente de Renfe, en cuyas cuentas realmente aparecen 50 millones, no, como dice el señor Camisón, en su calidad de asesor del Presidente de Renfe, sino en su calidad de ciudadano particular, en una actuación presumiblemente fraudulenta.

No es cierto, señor Presidente -tengo que decirlo-, que haya un sólo céntimo de los 1.347 millones de pesetas pagados en la actuación de San Sebastián de los Reyes sobre los que la Administración del Estado no tenga conocimiento exacto de en qué cuenta han sido ingresados esos talones. Por tanto, no es ajustado a la verdad ni legítimo difundir la idea, a pesar de todo el trabajo de investigación de esta Comisión, cuyas conclusiones, por lo demás, fueron remitidas al Ministerio Fiscal y a los Ministerios de Economía y Hacienda y Justicia, para las actuaciones que, en su caso, puedan corresponder, no es legítimo ni cierto, como digo, extender la idea de que hay una cantidad -cantidad importante, ciertamente, 125 millones de pesetas- que no se sabe dónde está; se sabe quién la ha cobrado, pero no se sabe el uso que haya dado a esa cantidad. En el Congreso de los Diputados estamos en condiciones de saber -basta con consultar la documentación confidencial de esta Comisión- dónde está todo ese dinero.

Por consiguiente, señor Presidente, nos parece que debe fiscalizarse Renfe y el conjunto de entes públicos con la normativa de carácter general que regula esas actuaciones de fiscalización.

El señor Camisón ha citado algunos otros casos sobre los que tendría información suficiente como para desmontar -como creo que hicimos en el caso Renfe- todos y cada uno de los prejuicios de valoración en el que se instala cuando habla del caso Renfe. No lo voy a hacer en aras de la brevedad. El señor Camisón tiene la oportunidad de efectuar interpelaciones, preguntas, etcétera, en las que estaríamos encantados de responder a algunos de los casos por él citados. Sin embargo, en este asunto concreto, creo, señor Presidente, que estamos en el se-

gundo acto de un drama o de una comedia que, si por voluntad del Grupo Parlamentario Popular fuera, no tendría final. Creemos que el argumento está agotado «ad litem»; que no es posible sacarle más jugo y que corresponde, por tanto, en este trámite bajar el telón de esta comedia.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario entiende que es perfectamente posible en esta Comisión pedir —como hacemos— una fiscalización individualizada del caso de los terrenos de Renfe, aparte de la fiscalización general que se haga de la empresa pública. Luego, no hay razón alguna para oponerse a que se realice una fiscalización individualizada de este caso concreto.

Argumentar que hay miles de folios sobre este asunto no es de recibo, puesto que no se debe medir por la cantidad de folios; serán los necesarios.

Respecto a acusaciones de falta de veracidad, por ejemplo, en el caso de los 125 millones de pesetas, cuyo destino en este momento es desconocido, no es una afirmación de este Diputado; es una aseveración de la Intervención General del Estado, que está a disposición de esta Comisión, donde verá que esta afirmación existe de una forma tajante. Lo que ocurre es que, después de todos esos miles de folios, ha habido otras variables como la citación que el juez Moreiras hace del ex Presidente de Renfe y de otras personas. Lo cual quiere decir que esa seguridad respecto a la que hablaba el portavoz socialista no la tiene tan clara la justicia cuando llama al Ex Presidente de Renfe en calidad de inculpado y, por tanto, invalida otras seguridades anteriores.

En base a razones, hay otra también importante y es que, en el tema de terrenos, acaba de terminar toda la operación de la construcción del tren de alta velocidad donde ha habido una operación importante de terrenos que ha afectado a 1.043 propietarios. Aquí también ha habido un foco de anomalía que creo que procedía investigar y hacer la necesaria fiscalización. Está claro a todos los efectos —ha habido ya iniciativas parlamentarias que lo demuestran y nosotros lo denunciábamos en esta Comisión hoy— que por parte de Renfe no se ha cumplido la normativa de expropiación establecida en nuestra legislación. El instituto de expropiación que figura, el organismo expropiante, en este caso Renfe, o el Ministerio de Transporte, y en el otro la propiedad expropiada, se hace la expropiación a través de la normativa, de las actas previas y de los justiprecios. Y aquí Renfe ha abdicado de este Instituto, puesto que algunas de las expropiaciones se han encargado por Renfe a un tercero para que expropié y luego pase la cuenta a Renfe. Pero es que ese tercero era, nada más y nada menos, que el contratista de la obra. Está claro que el interés de ese contratista no era, por supuesto, defender los intereses de la Administración, de los españoles. De tener algún interés, esa contrata debía tenerlo en la urgencia de la expropiación para poder tener

mejor adaptabilidad de su obra al haber expropiado antes, o interés en una mayor extensión de terreno a expropiar para mayor comodidad del movimiento de su maquinaria o de su mano de obra, pero nunca el interés de rebajar el precio, puesto que en este caso expropia el contratista y paga «Juan español».

Por todo ello, vemos que hay razones más que suficientes para pedir esta fiscalización. Eso es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor García-Arrecciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Para aclarar, una vez más, sin esperanza alguna de que pueda convencer al Grupo Popular, que el informe que presentó la IGAE era un borrador de dictamen no sometido a alegaciones por parte de Renfe, situación absolutamente atípica.

Cuando la Intervención actúa debe someter al organismo investigado a período de alegaciones. La urgencia por remitir el documento a la Comisión, la voluntad del Gobierno, como ha quedado absolutamente clara y manifiesta, de no producir ninguna actuación que pudiera dar lugar a la acusación de obstaculizar del trabajo de la Comisión hizo que se remitiese el borrador tal como fue redactado, como digo, sin ser sometido a intervención crítica por parte de Renfe. Las anomalías contenidas en el informe de la IGAE se refieren en todo caso a disfunciones de tipo administrativo contable que de ninguna manera permiten dar el salto inductivo y situarse en el terreno de la presunción de ilegalidad o de actuación no conforme a la moral.

El caso que me plantea es de la alta velocidad española; me da igual que sea éste o que sea otro. Lleva cinco años luchando desesperadamente contra el proyecto de alta velocidad española. Están funcionando seis trenes diarios en los dos sentidos, con un 90 por ciento de ocupación y con un espectacular éxito de impacto en la opinión pública y de mejora de las infraestructuras de comunicaciones con Andalucía. Al final, el que debe pagar la expropiación es «Juan español». Me da igual que sea Renfe, que sea el contratista. La urgencia de tener terminado el proyecto en las fechas previstas y la necesidad de no dar lugar al interminable ejercicio de recursos, que son legales y posibles para detener la actuación del instituto expropiatorio, justifica, según mi criterio, que Renfe utilizase el procedimiento más adecuado para impedir esa cadena de recursos y garantizar así la plena disponibilidad del terreno.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Con la postura que mi Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per

Catalunya, tomará en esta solicitud de informe de fiscalización no deseamos, de ninguna manera, conseguir un segundo acto de la investigación que se realizó sobre el caso de San Sebastián de los Reyes. Consideramos que su trámite parlamentario está concluido, independientemente de que no nos gustaran las resoluciones que se tomaron en ella, fruto de las mayorías y las minorías propias de una cámara política. En cualquier caso pensamos que sí va a tener un segundo acto, pero va a ser en el ámbito de lo judicial con la investigación que está realizando el Juez Moreiras, quien ya delimitará las posibles responsabilidades de las actuaciones que se hayan derivado en este caso.

Sí nos parece interesante que la gestión de uno de los mayores patrimonios inmobiliarios, si no el mayor, que han existido en España y que se han gestionado durante los últimos años, como ha sido el de Renfe, tenga una fiscalización especial, ya que fue una fiscalización especial precisamente, una auditoría especial la que comenzó a deshilvanar el tremendo ovillo que se había producido en el caso de San Sebastián de los Reyes. A lo mejor algunas incógnitas que tenemos -y por parte del proponente ya se han planteado algunas, como es el que unos terrenos se vendieran al poco tiempo por un precio hasta cuatro y cinco veces superior del que había pagado Renfe, como fue el caso de Lugarma en Zaragoza, y operaciones similares- consideramos que en algún momento tendrán un esclarecimiento contable.

Por lo tanto, nos parece oportuno que se produzca esa fiscalización especial.

Nosotros creemos que de, alguna manera, ha habido una corrección en la gestión del patrimonio inmobiliario de Renfe desde el momento en que de ahora en adelante parece ser que lo que se desea es que los terrenos de Renfe se pongan en venta únicamente para operaciones de vivienda social y no para operaciones de especulación inmobiliaria. A nuestro entender hay un reconocimiento de que la anterior política inmobiliaria de Renfe no ha sido satisfactoria y debe tener un profundo cambio. Esta política, que para nosotros, a los niveles políticos, siendo reiterativos, no ha sido satisfactoria, consideramos que a niveles de investigación contable debe tener una oportuna investigación a fin de que se resuelvan las numerosas incógnitas que ha habido en la gestión de este patrimonio.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete, en contra, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la propuesta de solicitud de fiscalización sobre las operaciones del patrimonio de Renfe.

**- CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO (CIUDAD REAL) EN LOS ÚLTIMOS CIN-**

### **CO AÑOS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) (Número de expediente 259/000028).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último apartado del último punto del orden del día: Propuesta de fiscalización realizada por el Grupo Parlamentario Popular sobre las cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso en los últimos cinco años.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: En el mes de enero de este año apareció en la prensa la noticia de la compra-venta de facturas falsas del IVA, que ha tenido mucha trascendencia y además se ha visto sometida a la intervención de la Agencia Estatal Tributaria, de la Audiencia y de un juzgado que están coordinando actuaciones sobre este presunto fraude.

En aquella noticia apareció el excelentísimo Ayuntamiento de Tomelloso, lo que sorprendió al portavoz del Grupo Popular, quien, puesto al habla con el portavoz del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, consideró conveniente, por las informaciones que le debiera transmitir el portavoz del grupo municipal, pedir lo que figura en el orden del día, que es que las cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso en los últimos cinco años fueran fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas, razón por la que nos encontramos en esta Comisión.

Al parecer, como han pasado unos meses, una empresa que se llama Tubos Girón, que es de Villarrobledo, en la provincia de Albacete, hizo determinadas obras de abastecimiento de tuberías para el alcantarillado, bordillos, etcétera. Esta debe ser la empresa que está presuntamente implicada en este asunto del IVA.

La verdad es que la Agencia Estatal Tributaria ha pedido información al Ayuntamiento de Tomelloso y este Diputado, portavoz del Grupo Popular en este momento, cree que es muy difícil que un ayuntamiento esté implicado en un fraude del IVA, porque no está obligado a este tributo, en principio. Por tanto, creemos que en el ámbito municipal sobre esto ya se están tomando medidas y debe estar bastante resuelto, mucho más cuando ya hay un juzgado por medio y cuando ya está la Agencia Estatal Tributaria actuando, por lo que nosotros pensamos que cuando se dicte la sentencia se producirá una aclaración total del problema.

Lo que sí ha parecido bastante certero, como ha comprobado este Diputado que ha tenido que estar aquí en esta sesión desde primera hora de la mañana, es lo que ya había propuesto el Grupo Popular y la portavoz en la Comisión, doña Luisa Fernanda Rudi, de que se hicieran más fiscalizaciones en el ámbito de las corporaciones locales por medio del Tribunal de Cuentas.

Teniendo en cuenta que en el informe sólo consta que hay 1.022 corporaciones locales de más de 5.000 habitantes y de éstas 145 mayores de 5.000 habitantes se carece de información y ni siquiera se sabe de qué corporaciones se trata (esto he tenido ocasión de leerlo y estudiarlo aquí esta mañana), a mí me parece que, como Diputado, no miembro de esta Comisión, ya tiene bastante entidad

el hecho de que el Tribunal de Cuentas haya remitido, y este Parlamento esté aprobando, la cuenta del 88; es decir, de 1988, que podría parecer que era de 1888 por el retraso que lleva en la fiscalización. Pero que se esté aprobando una cuenta de cinco años atrás y que haya leído en este informe que de los 8.056 municipios que hay la inmensa mayoría no manda ninguna cuenta al Tribunal de Cuentas y las otras no son fiscalizadas, me parece que hace bastante coherente la petición, que yo hago mía en nombre del Grupo Popular, de solicitud de fiscalización de la cuenta del Ayuntamiento de Tomelloso en los últimos cinco años.

Esto es coherente, además, con lo que el propio Grupo Socialista podría tomar en consideración porque a este Diputado, además le cabe el honor de haber sido nacido en este pueblo de Tomelloso. Es un gran honor, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Qué duda cabe!

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Además, a nosotros nos parece que se le hace un gran favor al Ayuntamiento, un gran favor al Alcalde -hoy socialista, por cierto- si se mandan las cuentas y se fiscalizan por el Tribunal de Cuentas en los últimos cinco años, porque creo que no hay nada que ocultar en ese Ayuntamiento, ni siquiera esta carambola del fraude del IVA por la que nos hemos encontrado aquí en esta Comisión hoy.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Debe interpretarse que S. S. retira el primero de los párrafos de la propuesta de fiscalización y queda reducida al segundo, o bien mantiene la totalidad en sus propios términos?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, en el orden del día que yo tengo sólo hay un párrafo.

El señor **PRESIDENTE**: Me refiero al escrito de su Grupo Parlamentario, que inicia un párrafo introductorio donde dice: «Teniendo presente que, según informaciones ofrecidas en los medios de comunicación, el Ayuntamiento de Tomelloso podría estar implicado en un posible fraude a la Hacienda pública, derivado de facturas falsas en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido...» Creo interpretar que al menos ese párrafo queda sin sentido.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: ¿Cómo sigue?

El señor **PRESIDENTE**: «El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso solicita que por el Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar una fiscalización urgente de las cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso en los últimos cinco años.»

Estoy dando lectura, señor Camacho, a un escrito de su propio Grupo Parlamentario.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Yo estoy leyendo el

punto tercero, párrafo dos, del orden del día de la Comisión que usted preside.

El señor **PRESIDENTE**: Que tiene que ver con una petición realizada por su Grupo Parlamentario Popular en un escrito que es al que esta Presidencia ha dado lectura.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El Grupo Popular en este momento, y agradeciendo al señor Presidente la observación que ha hecho, no duda, en absoluto, de la inocencia que puede tener el Ayuntamiento de Tomelloso sobre el fraude del IVA, porque el Ayuntamiento no tiene nada que ver con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que además está sometido a la Agencia Estatal Tributaria y al Juzgado.

El señor **PRESIDENTE**: Lo ha explicado perfectamente en su primera intervención, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Si le quito la primera parte, me quedo sin la segunda, porque no se justifica, en absoluto, el que se vayan a investigar cinco años, porque fíjese que lo del IVA es de este año. Parece como si yo desautorizara a mi Grupo, lo que no estoy dispuesto a hacer. Que se vote el punto del orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Mantiene su escrito íntegramente.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Mi Grupo entiende que es improcedente la iniciativa por el fondo, porque falta basamento, y por la forma, para no invadir el campo competencial del Tribunal de Cuentas.

Mi Grupo tiene la sensación de que hay más una preocupación por hacer oposición que por fijar claramente una posición política. La iniciativa del Grupo Popular es tan ambigua como innecesaria.

Una nota en prensa, en un medio que relaciona empresas, presuntamente conectadas con el fraude del IVA, y un ayuntamiento al que la empresa, presunta actora del fraude, ha suministrado material. La presunción de inocencia, la falta de prueba alguna, la inexistencia de acusación o indicio advertido o esgrimido desde su foro político más genuino, cual es el de la Corporación municipal de Tomelloso, en la que están representados todos los grupos políticos, el Partido Popular también, el Centro Democrático y Social, el Grupo de Izquierda Unida y el Partido Socialista, grupos políticos que, lejos de adoptar una postura recelosa o beligerante ante la desenfocada nota en prensa, por no utilizar otro calificativo, reaccionan al unísono en clave contraria a la que nos recita extemporáneamente el portavoz del Grupo Popular esta mañana.

Todos los grupos políticos del Consistorio tomellosero reaccionan con prontitud en el Pleno que al efecto convoca su Alcalde-Presidente el 22 de enero del 92, para cerrar

filas ante posibles maledicencias que pudieran empañar el buen nombre del Ayuntamiento, su corporación, su alcaldía, que lo es de todo ese ejemplar pueblo manchego, su cuerpo funcional, en extenso, para combatir y neutralizar una infamia que afectaba a la ciudad, a sus gobernantes, a sus administradores y administrados por efecto dominó: difama, que algo queda, como muy bien conoce el señor Presidente.

Siguiendo el camino que propone el Grupo Popular, entraríamos en una dinámica sin final y en una dinámica infernal, trasladando «per se» desde la Cámara al Tribunal toda aquella noticia publicada sin más justificación que aquello de que se acaben actuaciones, según reza en la iniciativa presentada.

Señor Camacho, con todo cariño, entiende este portavoz que se debe aclarar aquello que es opaco, que es oscuro y se esclarecen los hechos cuando hay indicios de existir comisión de falta, irregularidad o delito. Ni una cosa ni otra en el asunto que nos ocupa, como aval y sentencia política favorable y absolutoria en favor del Ayuntamiento de Tomelloso, sin necesidad de un juicio parlamentario, que es lo que parece ser que propone en este caso la parte política contraria.

El Juzgado Central de Instrucción número 3, en las diligencias previas 253 de 1991, en las que aparece como encartada la empresa Tubos Girón, S. A. (aparece encartada la empresa, no el Ayuntamiento de Tomelloso), entre otras, y que ha efectuado suministros a clientes varios en el período 1986 a 1991, ha requerido a la Inspección Financiera y Tributaria de la provincia de Ciudad Real para que recabe del Ayuntamiento de Tomelloso la entrega de facturas, recibos, documentos públicos o privados que sean reflejo de los contratos o relaciones jurídicas de cualquier clase entre ambos. El representante legal del Ayuntamiento ha comparecido y entregado en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de Ciudad Real la documentación solicitada por el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, con fecha 30 de marzo pasado. El Ayuntamiento de Tomelloso, pues, es un mero y simple citado, incluido en la documentación contenida en el sumario abierto a la empresa indicada. En el período de referencia, cuatro años y medio aproximadamente, ni política ni técnicamente se han formulado reparaciones a factura alguna; ni por grupos políticos, incluido el Grupo Popular, ni por técnicos municipales se ha constatado ni advertido irregularidades fiscales relacionadas con el IVA. Mi Grupo esperará, con tanta tranquilidad como seguridad en lo actuado, correctamente, por el Ayuntamiento, los trámites y resultados del sumario. El caso está «sub iudice».

Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario mantiene que antes de tomar una iniciativa de este tenor, que afecta a la honradez, a la dignidad y al buen nombre de personas e instituciones, debían haberse evacuado las oportunas consultas a las fuentes originarias. El portavoz popular de hoy en esta iniciativa, que es un buen hijo de un buen pueblo, cuenta con un considerable número de representantes de su Partido en la Corporación Municipal, Grupo municipal Popular y su portavoz que, por

cierto, manifestarían en el Pleno, el 22 de enero, su conformidad con la moción presentada por el Alcalde-Presidente, el socialista señor Lozano de Castro, y de acuerdo con la honestidad probada del Ayuntamiento de Tomelloso. No lo digo yo, de viva voz, sino que está reflejado en la copia literal del acta de la sesión plenaria, que estoy dispuesto a entregar a todas las fuerzas políticas representadas aquí esta mañana y a la propia Presidencia.

Termino, señor Presidente. Advertimos que es escasa la claridad, que hay falta de coherencia y ha habido bastante descoordinación política por parte del Grupo proponente y que han estado presentes en todo el proceso. Nos oponemos a su toma en consideración y anunciamos nuestro voto negativo. Con ello, quizá, contribuyamos a resarcir parte del mal, ya ocasionado, a la institución y a sus dignos gobernantes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camacho para turno de réplica.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias al señor Martín del Burgo que me ha replicado, un hombre que empezó su vida política en este Ayuntamiento y en este mismo pueblo de Tomelloso y que, por tanto, conoce bien que allí hay honradez, que yo nunca he puesto en cuestión, a ningún alcalde, concejal o fuerza política que se sienta en aquel consistorio, como muy bien ha dicho él.

Por tanto sean mis primeras y últimas palabras para decir que aquí no se cuestiona la honorabilidad ni del Alcalde socialista ni de los concejales socialistas, ni de los del Grupo Popular, ni del CDS, ni de Izquierda Unida, que hay uno, también gran amigo mío y una excelente persona.

Vaya por delante que aquí no se cuestiona nada, que no hay ninguna incoherencia, que aquí estamos en un Parlamento nacional, que aquí no estamos sometiendo a juicio nada. Hay una manía por parte de los socialistas de utilización del término «sub iudice» con el que pretenden amparar cualquier actuación política. Estamos ante un órgano político donde lo que nosotros pretendemos es lo que dice el orden del día, y no hay incoherencia, señor Martín del Burgo. El orden del día dice que se fiscalicen las cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) en los últimos cinco años. Si usted quiere fiscalizar las cuentas de mi casa, yo le puedo decir que no le importan nada, pero si usted quiere fiscalizar las cuentas de un órgano público, del que yo soy gestor, yo le he de abrir a usted las puertas, las cuentas y los libros, porque, en el fondo, yo creo que eso contribuye a la mejora de la institución. Creo que el Grupo Socialista y el señor Martín del Burgo, que además ha sido Presidente de la Diputación de Ciudad Real, se equivocan rotundamente cuando en este momento van a votar en contra de que se fiscalicen por el Tribunal de Cuentas las cuentas de los últimos cinco años de un Ayuntamiento que para mí debe ser el Ayuntamiento más transparente de España. Y así lo digo para que conste en el «Diario de Sesiones», que ya me

cuidaré de mandar enseguida al Ayuntamiento de Tomelloso.

Incoherencia la del Grupo Parlamentario Socialista, que aprueba hoy una moción, la número 6, señor Martín del Burgo (cójala usted de la mesa de la Presidencia), en la que se reitera la propuesta formulada para el ejercicio de 1987 al Tribunal de Cuentas para que en coordinación con las entidades fiscalizadoras existentes en las comunidades autónomas presenten un informe sobre corporaciones locales que sea significativo de la actividad económico-financiera y el cumplimiento de los principios de legalidad y eficiencia, dando cuenta de las corporaciones locales que han rendido y aprobado las liquidaciones de sus cuentas, tanto ante el Tribunal de Cuentas y entes fiscalizadores como ante los plenos de sus propias corporaciones.

Lo que estamos diciendo lo ha propuesto el Grupo Socialista esta mañana y se ha votado por unanimidad. Por tanto, lo que pide ahora el Grupo Popular en este último punto del orden del día es tan coherente, tan claro y tan diáfano, que creo que el mejor servicio que le hacemos al Ayuntamiento de Tomelloso es votar a favor de que estas cuentas se fiscalicen en cinco años. Se lo digo con la misma cordialidad, afecto y buena amistad que tenemos desde hace muchos años, que no estamos haciendo aquí política de uno contra otro, que no dudo de la honradez del Ayuntamiento de Tomelloso y que no esté implicado en el IVA. Ha tenido mala suerte con que se haya publicado en la prensa que tiene IVA, pero yo sé que el Ayuntamiento de Tomelloso no tiene nada que ver con el IVA. Hay una empresa de Villarrobledo que es la que presuntamente debe estar implicada en el IVA. Por tanto, voten ustedes a favor, porque a partir de un voto en contra parece que usted está tapando al Alcalde Javier Lozano, buen amigo de los dos. Si usted vota en contra, mañana dirán: El Grupo Socialista se niega a que se fiscalicen las cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso. Y la gente de nuestro pueblo, que es tan avispada, dirá enseguida, ¿Por qué querrán taparlo los socialistas? Algo tendrán que ocultar. Pues no quieran ustedes ocultar nada, vayan con claridad al Tribunal de Cuentas, y se ha acabado, que es como nos hemos encontrado aquí esta mañana. Además, sepa usted que no voy a hablar mal de ese Ayuntamiento nunca.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Señor Pridente, señor Camacho, yo entiendo, y se lo puedo decir más alto pero más claro no, que sólo hay dos actuaciones posibles esta mañana aquí, si verdaderamente se quiere fortalecer la honra del Ayuntamiento de Tomelloso. La primera es retirar la iniciativa que fallidamente han presentado; la segunda, votar en contra.

Señor Camacho, resulta elemental para cualquier persona rigurosa y versada, como es S. S., que carece en absoluto de sentido la compra o emisión de facturas fal-

sas por parte de las corporaciones locales, como de otras administraciones públicas, que no pueden desgravar gasto alguno en declaraciones de impuestos societarios, que no hacen ni pueden descargar su saldo de IVA con la Hacienda pública, puesto que lo pagan a quienes les suministran, pero no lo cobran a nadie. La realización de actos como el indicado supondría, por tanto, además de un fraude o un delito fiscal, una soberana estupidez.

Segundo. La cita referida al Ayuntamiento de Tomelloso de forma tan genérica, y que ha aparecido en algunos medios de comunicación, al no situarse en el tiempo, la sombra de sospecha afecta no a la actual Corporación, sino a anteriores corporaciones desde la época del régimen democrático. Afecta no sólo a los equipos de Gobierno, sino también a todos los concejales y grupos políticos que hayan participado en el informe y aprobación de facturas y ordenación de gastos. Afecta también a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento que por vía de acción directa, omisión o dejación de sus funciones, pudieran haber incurrido en responsabilidad. Pero sobre todo -y esto es, con mucho, lo más grave a juicio de este portavoz- afecta a la imagen de toda la ciudad, que ha sido relacionada con el mundo de la crónica negra, de la crónica negra financiera, señor Camacho.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Tomelloso ya ha sido controlado sin tacha por el Tribunal de Cuentas hasta el ejercicio de 1990, inclusive, y seguirá sometido, progresiva y paulatinamente, como es natural, a este control, según los criterios y los calendarios establecidos legalmente.

Y cuarto, por último, que el dato absurdo de que un ayuntamiento, este de Tomelloso o cualquier otro, pueda realizar actividades de este tipo, sin ninguna utilidad concebible, hizo inicialmente a este Grupo Parlamentario restar importancia al asunto. Sin embargo, la pertinaz contundencia en mantener la iniciativa, el alcance y la resonancia que ha adquirido a nivel popular y a nivel informativo este tema, ha terminado por reafirmar a este Grupo Parlamentario en la seguridad de que hay que rechazar la iniciativa que se propone.

Yo, señor Camacho, sé con absoluta veracidad que usted es un hombre que quiere a su pueblo, porque ha nacido allí, pero permítame que le diga que este portavoz que habla, que no ha tenido la fortuna de nacer en Tomelloso, pero que sí que ha estado muchos años vinculado en lo público, en lo privado y en lo profesional a la ciudad de Tomelloso, quiere tanto como el señor Camacho a la ciudad de Tomelloso.

Por tanto, nos mantenemos en nuestros criterios y vamos a rechazar la iniciativa por improcedente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor acerca de la propuesta de fiscalización de los últimos cinco años de las cuentas del Ayuntamiento de Tomelloso? (**Pausa.**) ¿Votos en contra? (**Pausa.**) ¿Abstenciones? (**Pausa.**)

Queda rechazada por mayoría.

Con esto hemos dado cumplida cuenta del orden del día de la sesión de hoy y, por lo tanto, se levanta la misma.

**Eran las doce y cincuenta y cinco minutos del mediodía.**

**RECTIFICACION.** De conformidad con lo solicitado por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, se hace constar que en el «Diario de Sesiones» núm. 37 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, en la página 969, columna derecha, penúl-

timo párrafo, 3.ª línea, donde dice «informes individuales» debe entenderse «proyectos de informes individuales», sustituyendo también la coma que figura después de la palabra «individuales» por un guión; en la 6.ª línea del mismo párrafo debe sustituirse la palabra «produjeron» por «producirán» y en la línea siguiente se sustituye la coma por un guión después de la palabra «informes».

En la página 983 del mismo Diario, columna izquierda, segundo párrafo, 10.ª línea, deben añadirse asimismo las palabras «proyectos de», quedando el párrafo: «se han plasmado en proyectos de informes...»; en las líneas 12.ª, 13.ª se sustituye el término «al informe» por «a los informes», y en la línea 14.ª debe entenderse «hayan» en lugar de «han».

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**